

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 108

3 de diciembre de 2021

XII Legislatura

---

## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Juan Soler-Espiauba Gallo

Sesión celebrada el viernes 3 de diciembre de 2021

### ORDEN DEL DÍA

**1.- PCOC-653(XII)/2021 RGEP.14509.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno la brecha de género en la Comunidad de Madrid.

**2.- PCOC-654(XII)/2021 RGEP.14510.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de colaboración que va a impulsar la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio.

**3.- PCOC-884(XII)/2021 RGEP.16419.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario

---

Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a la afectación del conflicto laboral de la empresa Konecra SAT en los puestos de trabajo que tiene la compañía en nuestra región.

**4.- PCOC-1010(XII)/2021 RGE.18618.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a al Convenio Sectorial de empleados de fincas urbanas de la Comunidad de Madrid que tenía una vigencia para el periodo 2001-2003, y no ha sido renovado desde entonces.

**5.- En su caso, PCOC-1020(XII)/2021 RGE.18669.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los datos de siniestralidad laboral del mes de octubre de 2021 de la Comunidad de Madrid.

**6.- En su caso, PCOC-1024(XII)/2021 RGE.18697.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: explicación que baraja el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que 84 mujeres hayan sufrido accidentes laborales graves en nuestra región en los primeros diez meses del año 2021 frente a los 55 accidentes graves sufridos por mujeres en el mismo ámbito durante todo el año 2019.

**7.- C-1050(XII)/2021 RGE.15579.** Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Laso, representante de la Asociación de Laboralistas de Trabajadoras y Trabajadores de la Comunidad de Madrid (ALTMA), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de conocer sus valoraciones del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

**8.- Ruegos y preguntas.**

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 10 horas y 31 minutos.....	5811
- Intervienen el Sr. Vinagre Alcázar y el Sr. Chacón Tabares comunicando las sustituciones en sus Grupos.....	5811
— <b>PCOC-653(XII)/2021 RGEP.14509. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno la brecha de género en la Comunidad de Madrid.</b> ....	5811
- Interviene el Sr. Ruiz Bartolomé, formulando la pregunta.....	5811
- Interviene la Sra. Directora General del Servicio Público de Empleo, respondiendo la pregunta.....	5811-5812
- Intervienen el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Directora General, ampliando información.....	5812-5813
— <b>PCOC-654(XII)/2021 RGEP.14510. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de colaboración que va a impulsar la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio.</b> ....	5814
- Interviene el Sr. Ruiz Bartolomé, formulando la pregunta.....	5814
- Interviene el Sr. Viceconsejero de Economía, respondiendo la pregunta. ....	5814-5815
- Intervienen el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Viceconsejero, ampliando información. ....	5815-5817
— <b>PCOC-884(XII)/2021 RGEP.16419. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a la afectación del conflicto laboral de la empresa Konecta SAT en los puestos de trabajo que tiene la compañía en nuestra región.</b> ....	5817-5818

- Interviene la Sra. Zurita Ramón, formulando la pregunta. ....	5818
- Interviene la Sra. Directora General de Trabajo, respondiendo la pregunta.....	5818
- Intervienen la Sra. Zurita Ramón y la Sra. Directora General, ampliando información.....	5818-5821
<b>— PCOC-1010(XII)/2021 RGEP.18618. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a al Convenio Sectorial de empleados de fincas urbanas de la Comunidad de Madrid que tenía una vigencia para el periodo 2001-2003, y no ha sido renovado desde entonces.....</b>	5821
- Interviene la Sra. Zurita Ramón, formulando la pregunta. ....	5821
- Interviene la Sra. Directora General de Trabajo, respondiendo la pregunta.....	5821-5822
- Intervienen la Sra. Zurita Ramón y la Sra. Directora General, ampliando información.....	5822-5824
<b>— PCOC-1020(XII)/2021 RGEP.18669. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los datos de siniestralidad laboral del mes de octubre de 2021 de la Comunidad de Madrid. ....</b>	5825
- Interviene la Sra. Sánchez Maroto, formulando la pregunta. ....	5825
- Interviene la Sra. Directora General de Trabajo, respondiendo la pregunta.....	5825-5826
- Intervienen la Sra. Sánchez Maroto y la Sra. Directora General, ampliando información.....	5826-5828
<b>— PCOC-1024(XII)/2021 RGEP.18697. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: explicación que baraja el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que 84 mujeres hayan sufrido accidentes laborales graves en nuestra región en los primeros diez meses del año 2021 frente a los 55 accidentes graves sufridos por mujeres en el mismo ámbito durante todo el año 2019. ....</b>	5828

- Interviene la Sra. Sánchez Maroto, formulando la pregunta. ....	5828
- Interviene la Sra. Directora General de Trabajo, respondiendo la pregunta.....	5828-5829
- Intervienen la Sra. Sánchez Maroto y la Sra. Directora General, ampliando información.....	5829-5831
<b>— C-1050(XII)/2021 RGEP.15579. Comparecencia de la Sra. D.ª Pilar Sánchez Laso, representante de la Asociación de Laboristas de Trabajadoras y Trabajadores de la Comunidad de Madrid (ALTMA), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de conocer sus valoraciones del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	5831
- Exposición de la Sra. Representante de la Asociación de Laboristas de Trabajadoras y Trabajadores de la Comunidad de Madrid. ....	5832-5835
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, el Sr. Ruiz Bartolomé, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Piquet Flores. ....	5835-5845
- Interviene la Sra. Representante de la Asociación, dando respuesta a los señores portavoces. ....	5845-5848
<b>— Ruegos y preguntas.</b> .....	5848
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	5848
- Se levanta la sesión a las 12 horas y 46 minutos. ....	5848



*(Se abre la sesión a las 10 horas y 31 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Se ruega a los portavoces de los grupos que comuniquen las sustituciones que se hayan producido. ¿Unidas Podemos? *(Pausa.)* No tiene; ¿Vox en Madrid? *(Pausa.)* Tampoco. ¿Grupo Socialista?

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Yo mismo, Agustín Vinagre, sustituiré a Pilar Sánchez Acera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre, y bienvenido a esta comisión.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid? *(Pausa.)* ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **CHACÓN TABARES**: El señor Sergio Brabezo es sustituido por la señora Marta Marbán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien; muchas gracias, señor portavoz. Pasamos al primer punto del orden de día.

**PCOC-653(XII)/2021 RGE.14509. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno la brecha de género en la Comunidad de Madrid.**

Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, don José Luis Ruiz Bartolomé, y contestará doña Belén García Díaz, directora General del Servicio Público de Empleo, a la que invito a que se incorpore a la mesa de la comisión. Señor Bartolomé, tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, señor presidente. Poco más que añadir a la pregunta: cómo valora la Comunidad de Madrid la brecha de género en la comunidad autónoma. Muchas gracias.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (García Díaz): Muchas gracias, señoría. Creo que los datos de ayer son reveladores: más del 50 por ciento del trabajo se está generando en la Comunidad de Madrid. En Madrid seguimos trabajando por la igualdad de oportunidades en un mercado laboral libre, abierto y flexible, con medidas que fomentan la creación de empleo de calidad, y aquí están los resultados. Si hablamos en términos de ocupación, el 49,3 por ciento de las personas que trabajan en Madrid son mujeres, y es el porcentaje más alto de España. Las mujeres madrileñas son además quienes presentan las mayores tasas de actividad y

empleo, con un 60,1 por ciento y 52,4 por ciento, respectivamente. Si nos referimos a la calidad en el empleo, las mujeres asalariadas madrileñas son las que tienen una mayor estabilidad laboral; el 78,7 por ciento ejercen con un contrato indefinido, 6,4 puntos por encima de la media nacional. Las trabajadoras madrileñas perciben de media 24.873 euros anuales, la segunda retribución más alta de nuestro país, que supone también un 14,7 mayor que la media nacional. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, señora directora. Fíjese, yo tengo dudas sobre si lo que me está diciendo es que las cosas van tan bien que no percibe usted brecha de género o brecha salarial, pero también entiendo que, de alguna forma, ustedes entran en el marco conceptual que la izquierda hace sobre la separación y la división entre hombres y mujeres, que nos parece absolutamente errada.

Si uno va a los documentos concretos, y uno de ellos es la estrategia madrileña por el empleo, que acaban ustedes de aprobar hace unas pocas semanas, ustedes dicen cosas como que la presente estrategia tiene muy presente la mayor carga de responsabilidades familiares que asumen las mujeres; bueno, iserán algunas mujeres, no todas las mujeres! Las políticas públicas deben combatir esta situación, icombatir! -yo creo que lo que tienen que combatir son las discriminaciones, no el acuerdo que pueda haber dentro de una familia-, con cambios sociales.

Ustedes están haciendo política de izquierda en este sentido porque hablan ustedes de disminuir la brecha salarial, de reducir la temporalidad, de que las jornadas parciales es un objetivo para todas las personas trabajadoras icon especial incidencia en aquellas que más lo sufren! Puede que una persona que trabaja de manera temporal o de manera parcial a lo mejor lo hace porque quiere, iy no está sufriendo!; por eso digo que es una forma bastante cercana a la forma en que la izquierda quiere plantearnos estas cuestiones.

En la medida 81 de esa estrategia, campañas de promoción de la igualdad del empleo, afirman ustedes que, como hay escasa presencia femenina en las profesiones denominadas STEM, con el fin de revertir esta brecha de género, la Comunidad de Madrid desarrollará campañas informativas y de sensibilización. Y, fíjese, le voy a leer un párrafo -que no lo he escrito yo-, que dice: "Hay mujeres inteligentes y formadas que, voluntariamente, anteponen el cuidado de sus hijos a un ascenso. El feminismo contemporáneo desprecia a este tipo de mujeres porque rompen sus esquemas; esquemas que, paradójicamente, son masculinos: a más éxito laboral, más valor personal. No todas las mujeres aspiran a la vida del CEO de Apple o de J.P. Morgan, muchas buscan un equilibrio entre el trabajo y la familia. ¿Son por ello peores? ¿Son mujeres de segunda? ¿Son mujeres pocos evolucionadas, a las que reeducar clínica o ideológicamente? Si yo nunca he aspirado al verdadero liderazgo político es porque, a la hora de los sacrificios, lo primero eran mis hijas, y me dije: no." Este texto pertenece a Cayetana Álvarez de Toledo, en el libro que acaba de publicar.



Pero le voy a citar otro texto: "La brecha salarial se ha convertido en los últimos años en uno de los grandes mantras que emplea el feminismo izquierdista para denunciar la supuesta represión e injusticia que ejerce la imperante sociedad heteropatriarcal contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres; la realidad, sin embargo, es muy diferente: la discriminación salarial no existe, es un cuento, tal y como evidencian los datos oficiales del propio Ministerio de Trabajo. Las sucesivas campañas de inspección laboral realizadas en esta materia, desde el año 2009, en tiempos de Zapatero, arrojan conclusiones inapelables: menos del 1 por ciento de las trabajadoras resultan discriminadas por razón de su sexo, es decir, cobran diferente sueldo a igual trabajo; ergo, el discurso feminista no se sostiene." Esto lo escribió hace un par de años un periodista, el señor Manuel Llamas, que ya es viceconsejero de esta consejería. Querría, por tanto, que me dijera su impresión acerca de lo que le acabo de contar. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (García Díaz): Bueno, yo insistir en que desde la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid no diseñamos nada con ideología de género; yo creo que las políticas activas de empleo, ahora mismo, están cubriendo las necesidades de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid. Hay 380 millones que el año que viene vamos a invertir en esas políticas activas de empleo y están dirigidas a todas las personas desempleadas, en especial a los colectivos vulnerables con dificultades de inserción en el mercado laboral. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Fjese, en el pacto de presupuestos que ha acordado mi grupo parlamentario con ustedes, con el Gobierno del Partido Popular, con el señor Lasquetty, hay una medida, la número 10, que es igualdad en el fomento del empleo, y dice: "El Gobierno mantendrá el principio de igualdad en todas las convocatorias de ayudas o incentivos sin discriminación, y en aquellas convocatorias que obedezcan a requisitos o condiciones marcadas por el Gobierno o por la Unión Europea se estará a lo dispuesto en las respectivas normativas." ¡Y esto lo entendemos!, es decir, ustedes no pueden hacer algo distinto de lo que marque el Gobierno de la nación; pero una cosa es que ustedes tengan que aceptar las ayudas de las políticas activas de empleo en la manera en que vengan, y otra cuestión muy distinta es aceptar el marco mental de la izquierda y plasmar en un documento y legitimar en un documento ese pensamiento, que se contradice con lo que el propio viceconsejero expresó en el pasado o una persona tan relevante en el Partido Popular como la señora Álvarez de Toledo expresa en un libro que acaba de publicar, y, por tanto, creemos que es una contradicción que tienen ustedes que resolver. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ruiz Bartolomé. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** (García Díaz): Pues nada más que añadir. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Damos por terminada, después de los tres turnos, esta pregunta para contestación oral, y pasamos a la siguiente.

**PCOC-654(XII)/2021 RGE.14510. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de colaboración que va a impulsar la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio.**

Está ya el viceconsejero en la tribuna, así que tiene la palabra señor Ruiz Bartolomé para formular la pregunta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchísimas gracias. Señor Llamas, buenos días; bienvenido de nuevo a esta comisión. Cuando estuvo el señor Lasquetty, al principio de la legislatura, nos anunció que iba a implementar mayores acuerdos con la Cámara de Comercio, más dinero que iba a tramitar la Cámara, ¡y a mí me preocupa!; me preocupa también porque, como acabo de mencionar, en nuestros acuerdos de presupuestos que hemos cerrado estos días también hay una medida que va un poco encaminada a la medida número 2, donde hablamos de reducción de gastos de estructura y de funcionamiento, donde hablamos de reducción de gastos de contratos de estructura administrativa, de arrendamientos, de analizar la viabilidad de refundir o suprimir órganos o entes..., es decir, a ver si vamos a reducir por un lado pero vamos a aumentar por otro usando algún tipo de estratagema. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. Tiene la palabra don Manuel Llamas.

El Sr. **VICECONSEJERO DE ECONOMÍA** (Llamas Fraga): Muchísimas gracias. Señor Ruiz Bartolomé, creo que estaremos de acuerdo en la necesidad y en la importancia de la colaboración público-privada, y, desde este punto de vista, la relación entre la Comunidad de Madrid y la Cámara de Comercio es excelente precisamente para defender este tipo de intereses a través de este tipo de colaboración público-privada; por lo tanto, agradezco la oportunidad que me brinda para explicar los cauces de colaboración entre la comunidad y la Cámara de Comercio.

Como bien usted conoce, la Cámara es una corporación de derecho público que realiza funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses del comercio, de la industria y de los servicios; es decir, es una institución que está al servicio de las empresas privadas, del sector privado de la Comunidad de Madrid, no es un organismo público ni está integrado en la Administración de la Comunidad de Madrid, por lo que no tiene relaciones de jerarquía o dependencia de órganos de la Administración autonómica. La Cámara, además, se encuentra regulada por la Ley 2/2014; esta ley, que fue aprobada en esta Asamblea con el consenso de todos los grupos, reconoce el importante papel que desempeña la Cámara en la prestación de estos servicios de representación y

apoyo a las empresas madrileñas en sintonía con la Administración de la Comunidad de Madrid. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Llamas. Señor Ruiz Bartolomé, tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Bueno, señor Llamas, usted me ha explicado, no sé si afortunada o acertadamente..., porque, claro, me habla usted de colaboración público-privada y resulta que, como usted bien ha señalado, la Cámara de Comercio es una corporación de derecho público; en todo caso, no me ha detallado cuál es el contenido económico concreto al que se va a ampliar todo el tema de la colaboración con la Cámara de Comercio.

Y, fíjese, le voy a decir una cosa que nos ha llamado mucho, mucho la atención, y es una de las razones por las que estamos hoy aquí. Ustedes, desde el año 2016, han dotado de una partida, en el Programa 433A, por 1 millón de euros, a la Cámara de Comercio, pero lo cierto es que, a la hora de la ejecución, prácticamente todos los años se han ejecutado en torno a 600.000, que coinciden con los que en principio han dotado ustedes para el año 2022; sin embargo, pasa algo muy curioso, y es que en el año 2021, con el presupuesto prorrogado, ese millón inicial se ha convertido en 14 millones, de los cuales, en septiembre -dato que tenemos-, se habían autorizado ya 13,2 millones, y realmente es sorprendente, salvo que haya otros convenios que no tengan que ver con la Cámara de Comercio y ustedes no nos los hayan detallado.

Y le voy a decir una cosa. Mire, desde que se aprobó la Ley de Cámaras, el modelo ha cambiado, porque ya no es un ente en el que todos los comerciantes, todos los industriales estén representados; hoy día -y todo mundo lo sabe- es un apéndice de CEIM. ¿No recuerda usted cuando el señor Garrido pasó de ser director general de la Cámara a ser secretario general de CEIM, habiendo anteriormente ocupado varios cargos dentro de diferentes consejerías de este Gobierno? De verdad, no sé si se da cuenta de que hoy día, una vez terminado el recurso cameral permanente, la Cámara es una institución que funciona como un club privado, donde no están representados los comerciantes, donde no están prestados los industriales, y que solamente un puñado de grandes empresas manejan y utilizan este club privado que tiene todavía esta entidad como corporación de derecho público para beneficiarse de estas situaciones, y, hombre, teniendo el pasado que tiene la Cámara con las relaciones históricas con el Gobierno del Partido Popular, itodo esto es muy peligroso! Por ejemplo, me estoy acordando cuando, en 2014, la Cámara aparece al rescate de ustedes para comprar dos edificios por un valor casi de 36 o 37 millones de euros, con una rentabilidad anual de casi el 10 por ciento y con un contrato que sigue en vigor hasta el año 27; nadie quería comprar esos edificios, y, entonces, apareció la Cámara ipara salvar al Gobierno de la Comunidad de Madrid del Partido Popular! O cómo en Avalmadrid ha tenido una sobrerrepresentación histórica, con cuatro consejeros, cuando su capital social es mínimo, es totalmente despreciable, y, sin embargo, iha tenido esa sobrerrepresentación! Por eso, permítame que tengamos sospechas, que no nos guste lo que está pasando... Y, si ustedes realmente quieren hablar de colaboración público-privada, hablemos de dejar un espacio al sector privado y no a esta Cámara, que no es más que una corporación de derecho público en manos de un grupo muy pequeño de empresarios que no representan ni de lejos, y que no

puede garantizar la independencia ni la representatividad de todos los comerciantes, industriales y empresarios de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. Señor Llamas, tiene la palabra.

El Sr. **VICECONSEJERO DE ECONOMÍA** (Llamas Fraga): Muchas gracias, presidente. Señoría, la comunidad y la Cámara mantiene relaciones, insisto, de necesaria y continua colaboración, alineadas con ese objetivo común que es la promoción, el fomento y la defensa del tejido empresarial madrileño; y, en este sentido, le voy a detallar algunas de esas vías de colaboración.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Cámara participan juntas en instituciones que son relevantes, que son importantes para el conjunto la actividad empresarial de la comunidad, como, por ejemplo, Ifema. También participa en numerosos consejos, organismos y entidades junto con la Comunidad de Madrid, como el Consejo de Cultura, el Consejo para la Promoción del Comercio, o la Fundación Universidad Rey Juan Carlos, entre otros.

Pero es que, además, esa colaboración se concreta en actuaciones muy detalladas, muy particulares, que consideramos que son de gran utilidad: por ejemplo, en la promoción y el apoyo al comercio madrileño, la Comunidad de Madrid y la Cámara cooperamos juntos en el ámbito del turismo de compras a través de la campaña Madrid Destino 7 Estrellas, que, desde el año 2013, acerca la oferta comercial de la comunidad a mercados extranjeros como China, Japón, Qatar, Kuwait, Colombia, Méjico, Emiratos... Hemos también desarrollado programas de acción dirigidos al pequeño comercio de proximidad y de barrio a través de un programa como, por ejemplo, Comercios Mágicos, que es una acción que se viene desarrollando desde el año 2015, que se ha desarrollado en un total de 137 municipios y ha implicado a más de 7.300 pequeños comercios en esa labor de promoción. También ha colaborado en la labor de difusión, información y asesoramiento a las empresas de la Comunidad de Madrid que se han podido beneficiar de la línea de ayudas COVID, que hasta ahora estamos a la cabeza en cuanto a ejecución de esas ayudas, quitando las comunidades insulares de Baleares y Canarias. Y también colabora activamente en la promoción y atracción de inversión extranjera en Madrid a través de convenios como la ventanilla única de internacionalización o la formación de técnicos de comercio exterior.

En el ámbito de formación, en el año 2022 está prevista la formalización de un convenio de colaboración entre la consejería y la Cámara para difundir, informar y orientar a empresas y candidatos ocupados y desempleados en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y la formación no formal. También colabora con otras consejerías de la Comunidad de Madrid, como, por ejemplo, en la puesta en marcha de los bonos turísticos, a través de la cual la Cámara actúa como entidad colaboradora de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Y también se está estudiando una posible colaboración con Fenercom y la Consejería de Medio Ambiente en el desarrollo y despliegue de ayudas dirigidas a mejorar la eficiencia energética.

Y, en el ámbito de justicia, la comunidad y la Cámara han firmado recientemente un convenio para contribuir a la reducción de la litigiosidad en los juzgados con actuaciones de mediación y fomento del arbitraje entre las empresas.

En definitiva, señoría, la cooperación entre la comunidad y la Cámara se instrumenta a través de proyectos concretos, cuya efectividad y grado de cumplimiento son fácilmente medibles y evaluables. Y me gustaría destacar que la Cámara no recibe -al contrario que sucede con otras instituciones camerales en otras comunidades autónomas- ninguna asignación directa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid; es una colaboración útil que realmente favorece y contribuye a la actividad económica de la región. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Llamas. Le quedan veinte segundos si quiere hacer alguna aclaración.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy breve. En fin, no me ha convencido, señor Llamas, con toda esta enumeración; de hecho, todo esto que usted ha comentado del turismo de compras, de Comercios Mágicos..., ies que ellos no representan al comercio! Ustedes tendrían que hablar con las asociaciones de comerciantes, que son las que verdaderamente deberían representar la ejecución de este tipo de proyectos. Y ya alucino con que me diga que va a colaborar o que está colaborando con Fenercom; entonces, ¿para qué existe Fenercom? ¿La quitamos? ¿Anulamos Fenercom y dejamos a la Cámara que haga la gestión de las ayudas medioambientales? Bueno, no lo sé. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. Señor Llamas, si quiere, tiene también veinte segundos.

El Sr. **VICECONSEJERO DE ECONOMÍA** (Llamas Fraga): Muchísimas gracias, presidente. Simplemente señalar que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios sí representa al sector comercial, industrial y de servicios, ievidentemente!; de hecho, es una de las instituciones más representativas del sector comercial, de la industria y de servicios de la comunidad. Y creo sinceramente, señor Ruiz Bartolomé, que es importante que sigamos contribuyendo y sigamos trabajando juntos en las relaciones de colaboración y cooperación público-privada, que son las más eficientes y que realmente contribuyen de forma activa a impulsar la actividad económica y también la creación de empleo en nuestra región. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PCOC-884(XII)/2021 RGEF.16419. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a la afectación del conflicto**

**laboral de la empresa Konecta SAT en los puestos de trabajo que tiene la compañía en nuestra región.**

Agradecemos a doña Marina Parra, directora general de Trabajo, su presencia en la comisión para contestar a esta pregunta. Señora Zurita, tiene la palabra.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: Gracias. Buenos días a todos y a todas. Mi pregunta es la siguiente: ¿qué acciones va a realizar el Gobierno regional de la Comunidad de Madrid en relación con la afectación del conflicto laboral de la empresa Konecta SAT en los puestos de trabajo que tiene la compañía en la Comunidad de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Zurita. Tiene la palabra la directora general, señora Parra.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Buenos días, señorías. Lo primero, decir que la cuestión planteada me ha generado ciertas dudas respecto al objeto real de su pregunta: afectación del conflicto laboral de la empresa Konecta y, en concreto, por lo que se entiende como conflictividad laboral; no sé si se está refiriendo a una posible huelga, a posibles denuncias, a posibles expedientes de regulación de empleo... A nosotros lo que nos consta de Konecta SAT es que no tenemos constancia ahora mismo de convocatorias de huelga; la última vez que se solicitó la intervención del Instituto Regional de Mediación y Arbitraje para intervenir en un conflicto laboral fue en 2019, que finalizó con acuerdo entre las partes.

En cuanto a la regulación, se han presentado tres expedientes de regulación de empleo, de suspensión temporal de contratos, todos ellos por causas productivas y organizativas. Estos expedientes ya han finalizado con acuerdo, afortunadamente, entre representantes de los trabajadores y de la empresa, y se remitieron al SEPE las actas finales de acuerdo el 20 de abril, el 9 de agosto y el 29 de noviembre de 2021. Además, el 25 de agosto de este año, desde la Dirección General de Trabajo -yo estuve presente-, mantuvimos una reunión con los representantes del sindicato CGT, donde se les informó de diversas cuestiones y dudas que nos plantearon. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Parra. Señora Zurita, tiene la palabra.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: Pues, mire, le voy a comentar -imagino que de algunos hechos tiene conocimiento- el calvario por el que están atravesando 630 familias de trabajadores y trabajadoras de la empresa Konecta SAT desde el año 2015; un verdadero calvario en el sentido de que, desde ese año, la empresa desarrolló... Bueno, aclarar primero -imagino que usted lo sabe- que el 95 por ciento del trabajo que desarrolla la empresa lo hace para el Banco Santander, que es el accionista mayoritario junto a un fondo de inversión llamado PAI Partners. Pues bien, estas dos entidades decidieron, en el año 2015, ejecutar un ERE, que supuso el despido de 3.500 personas, y, a partir de ese momento, los despidos se han ido produciendo, por goteo, todas las semanas. La parte sindical empieza a movilizarse y mantiene reuniones con la propia dirección, que niega que haya problemas a pesar de los 70 despidos que se produjeron en ese año. Efectivamente, la primera

intervención de importancia de la empresa ante la Inspección de Trabajo de Madrid fue el 29 de abril de 2016, hace más de cinco años, por un ERE encubierto. Por la demora de emitir los informes por parte de la inspectora de trabajo asignada a ese caso, la Audiencia Nacional desestimó la demanda. En los años 2016 y 2017 se ha interpuesto un total de once demandas ante la Inspección de Trabajo de Madrid. En el año 2019, el Banco Santander desarrolla un ERE que elimina 3.300 puestos de trabajo y una cantidad difícil de cuantificar en cuanto a empresas subcontratadas. En Konecta SAT, de enero a junio, se despidió a veinte personas; en los años 2018 y 2019 se tramitaron doce demandas ante la Inspección de Trabajo de Madrid, y, señora Rudilla, han cambiado ocho veces de inspector o inspectora de trabajo que llevaba el caso, ¡por algo será cuando se producen esos cambios en su dirección respecto a las personas que están encomendadas llevar este expediente! Desde 2015, efectivamente, los trabajadores han mantenido más de 30 reuniones con cargos públicos y personal técnico, incluida usted, y el resultado ha sido la nada; de hecho, no solamente ha sido la nada sino que ha empeorado, y ¿en qué sentido? Ha habido reasignación de campañas que se venían realizando por Konecta a otras subcontratas, ha habido reclamaciones del salario mínimo interprofesional, las demandas a la Inspección de Trabajo en el total del periodo que le estoy detallando supera las 30, y la guinda final es que el 20 de febrero de 2020 se comunica una reducción entre el 18 y el 20 por ciento de la facturación del Banco Santander a la empresa Konecta. Desde marzo de este año, la mayoría de la plantilla está en un ERTE sin futuro de continuidad; estamos a 3 de diciembre, la fecha de finalización de los ERTE tiene caducidad, 60 personas la tienen para abril del año 2022, 120 entre enero y febrero del año 2022, y trescientas y pico personas están en el limbo más absoluto haciéndoles continuamente modificaciones sustanciales de sus contratos, que, como no pongan una solución desde su dirección general, caerán en cascada en sus competencias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Zurita. Señora directora general, tiene la palabra.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Lo primero, señoría, decirle que la Inspección de Trabajo no depende de mí; la organización que hacen de los inspectores, del reparto de trabajo, no depende de mí. Mire, Konecta SAT ha presentado -le vuelvo a decir- tres expedientes de regulación de empleo, que han terminado con acuerdo entre las partes, y todos ellos conforme establece la ley. La autoridad laboral ha hecho el seguimiento -la Dirección General de Trabajo, de la que yo soy competente- y control de los mismos durante su tramitación; no se nos ha solicitado la asistencia o la mediación de la Dirección General de Trabajo por ninguna de las partes. Todos han sido por causas productivas y organizativas, por cancelación total o parcial de los servicios prestados, como usted ha dicho, a diferentes entidades financieras al Santander y la Caixa, y todos han finalizado con acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa. El primero se presentó el 10 de marzo de este año como un ERE, pero, por acuerdo entre las partes, de un ERE extintivo se reconvirtió a un ERTE de suspensión temporal de contratos. El segundo ERTE es de 23 de junio de 2021 y se planteaba la suspensión de 19 contratos de trabajo de los centros de Madrid, Barcelona y Las Palmas y, tras el periodo de consultas, también se llegó a un acuerdo. Y el tercer expediente, de 4 de noviembre de 2021, se planteaba la suspensión de 60 contratos de trabajo en los centros de Alcobendas y Tres Cantos, y en este expediente -que es nuestra competencia, como usted



bien ha dicho, y nuestro trabajo- se remitió una advertencia a la empresa para que aportara determinada documentación antes de la finalización del periodo de consultas, que la empresa subsanó y, por tanto, también se ha llegado a un acuerdo. Por lo tanto, señoría, la autoridad laboral no puede intervenir en el desarrollo de estos procedimientos más allá, como se ha hecho, de velar por la efectividad del periodo de consultas, y podemos mediar y asesorar siempre y cuando se nos requiera, que no ha sido el caso, puesto que se trata de un proceso de negociación que realizan las partes y que, además, han terminado todos ellos con acuerdo.

A su vez, señoría, la Dirección General de Trabajo y la Inspección de Trabajo, cada uno dentro de nuestras competencias, vamos a velar -como se está haciendo y cuando se nos requiera para ello- para que los acuerdos alcanzados se cumplan estrictamente, que es lo que nosotros ahora mismo podemos hacer. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. Señora Zurita, tiene la palabra.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: En cuanto a la reunión que mantuvo con el comité de empresa de la empresa Konecra, ¿cuál fue motivo de la reunión?, ¿qué peticiones le hicieron directamente? Porque me sorprende mucho que, siendo una de las competencias de su dirección general el asesoramiento y la información a los trabajadores y a la empresa y habiendo tenido una reunión, no apelaran a usted para que intermediara en los procedimientos y en los procesos que está siguiendo la empresa, que, cuando menos, son cuestionables. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Zurita. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Mire, señoría, no me he reunido con el comité de empresa, simplemente vinieron dos personas del sindicato CGT -no como comité de empresa sino como personas del sindicato CGT- para comentarnos la situación y que estuviésemos pendiente de ella, como estamos haciendo. Le puedo garantizar que siempre estamos muy pendientes durante la negociación de todos los expedientes de regulación de empleo, y vamos a estar muy pendientes dentro del más estricto ejercicio de nuestras competencias para que se cumpla, pero fue fuera del ERTE, no dentro del procedimiento del ERTE, simplemente fue una visita informal para poner en nuestro conocimiento la situación de la empresa, y nosotros velaremos, dentro de nuestra competencia, por el seguimiento y el cumplimiento estricto de los acuerdos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Señora Zurita, tiene todavía cuarenta y cinco segundos.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: ¿Y han pensado en la posibilidad de reunirse con la empresa para ver qué idea tienen respecto al futuro de la empresa? Porque realmente no hay ninguna voluntad, por lo que demuestran los hechos, de que se quiera refluotar la empresa, de que se quieran conseguir nuevos clientes; de hecho, dependen solamente de una entidad que cada vez les da menos trabajo. Y, bueno, yo creo que, como responsable de la Dirección General de Trabajo, como mínimo, con la



voluntad de mediar entre las partes, deberían hacer una reunión con la empresa para, por lo menos, sondear qué planes tienen de futuro ya que están afectadas 630 familias en el ámbito de la Comunidad de Madrid solamente. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Para terminar, señoría, le vuelvo a decir que nosotros mediamos y asesoramos cuando se nos requiere para ello; cuando no se nos requiere, estaremos muy pendientes del seguimiento y del control de los acuerdos a los que han llegado los representantes de los trabajadores y la empresa. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PCOC-1010(XII)/2021 RGE.18618. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Teresa de Jesús Zurita Ramón, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre acciones que va a realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid en relación a al Convenio Sectorial de empleados de fincas urbanas de la Comunidad de Madrid que tenía una vigencia para el periodo 2001-2003, y no ha sido renovado desde entonces.**

Señora Zurita...

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: La pregunta que traemos hoy aquí es qué acciones va a realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con el convenio sectorial de empleados y empleadas de fincas urbanas de la Comunidad de Madrid que tenía una vigencia para el periodo 2001-2003 y no ha sido renovado desde entonces.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Zurita. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Buenos días, señorías, otra vez. En lo que respecta a los convenios colectivos, en primer lugar, a mí siempre me gusta fijar las bases de lo que podemos hacer, y es que el ámbito de actuación sobre el que podemos intervenir y que corresponde a mi dirección general se limita a realizar el control de legalidad, depósito, registro y publicación de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores. La Dirección General de Trabajo realiza el control de legalidad y, al mismo tiempo, respeta la propia autonomía colectiva, de la que el convenio es su máxima manifestación y expresión.

Teniendo en cuenta estas competencias, en lo que respecta al convenio sectorial de empleados de fincas urbanas de la Comunidad de Madrid, informarle de que el convenio suscrito en septiembre 2001 y publicado en enero de 2002 está vigente; este convenio fue suscrito por la Cámara de la Propiedad Urbana, Comisiones Obreras, UGT y el Sindicato Independiente de Trabajadores de

Fincas Urbanas -Sitfu-. En un principio, la vigencia estaba prevista para tres años, entre enero de 2001 y diciembre de 2003, pero hay que tener en cuenta que el artículo 4 del convenio dispone que se prorrogará anualmente, en sus propios términos, hasta la entrada en vigor del nuevo convenio. En consecuencia, señoría, la Dirección General de Trabajo, en su condición de autoridad laboral, no tiene ninguna acción o actuación que realizar hasta que no se presente para su depósito, registro y publicación un nuevo convenio en este sector. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Señora Zurita, tiene la palabra.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: Muchas gracias. Pues, mire, traemos este tema aquí hoy porque afecta a más de 20.000 familias de la Comunidad de Madrid; personas que trabajan en fincas urbanas y realizan funciones básicas tanto para las comunidades como para la comunidad en el sentido más amplio. Me sorprende mucho que diga usted que le parece normal que haya un convenio con fecha de expiración en diciembre de 2003 y que la Comunidad de Madrid no pueda hacer nada en ese sentido, y más cuando las personas afectadas, a pesar de tener las dificultades que tienen para agruparse y defender sus intereses y sus derechos -porque no olvidemos que estas personas trabajan de una forma dispersa y sus lugares de trabajo también están situados de una forma dispersa-, han conseguido agruparse; desde 2015 están luchando y haciendo interlocución con la Comunidad de Madrid para lograr, por un lado, un reconocimiento de su profesión y, por otro lado, como mínimo, tener un convenio colectivo actualizado -no de 2003- que regule sus condiciones de trabajo y que les permita acceder a cuestiones tan básicas como la regularización del salario mínimo interprofesional y la formación continua entre otros aspectos que, como todos y todas sabemos, recogen los convenios colectivos; estamos hablando del año 2003, ¡hace casi 20 años! Ellos y ellas se han dirigido a la comunidad y se han encontrado un muro como respuesta.

Recordemos que ese convenio sectorial de empleados de fincas, efectivamente, tenía vigencia hasta diciembre, y está completamente desfasado a todos los niveles: a niveles salariales, a niveles de recoger las categorías profesionales, a niveles de la formación que se necesita hoy en día..., porque la formación que necesitan estas personas para desarrollar su trabajo hoy en día es muy distinta de la que necesitaban en el año 2003; de hecho, ellos están luchando por una regularización de su profesión, por el reconocimiento de un certificado de profesionalidad que recoja la ocupación. Y fíjese si está desfasado que la Cámara de Propiedad Urbana de Madrid, que fue la entidad que negoció ese convenio colectivo en el año 2003, mediante Decreto 17/2003, de 13 de febrero, se extinguió, no existiendo actualmente ninguna patronal para poder firmar un nuevo convenio, ¡no existe esa patronal! Han pasado veinte años ¡y no se ha conseguido que la Comunidad de Madrid colabore! Yo me puedo quedar en lo que me marca la ley a la hora de hacer mi trabajo, pero también puedo tener la voluntad de facilitar a las personas la consecución de sus necesidades y de sus objetivos; esa es la voluntad política que hace falta en estas cuestiones.

Ellos enviaron un escrito a la Dirección General de Trabajo, que usted dirige, para instar a la revisión de ese convenio colectivo sectorial, pero parece ser que las competencias de la Cámara de la Propiedad Urbana se dispersaron entre varias consejerías, y ahí tienen ustedes a un grupo de

ciudadanos y ciudadanas dando vueltas por diferentes concejalías intentando averiguar a qué consejería se tienen que dirigir. Por favor, si eso no es voluntad política, ¡que venga Dios y lo vea!; si hubiese esa voluntad política, la propia Dirección de Trabajo, cuando las personas trabajadoras entran en contacto con ella, instaría a la consejería competente a asumir ese papel de patronal, ese papel que antes realizaba la Cámara de la Propiedad, y no dejar a las personas en un limbo burocrático, siendo el primer paso el facilitar ese interlocutor, que ustedes también podrían ayudar a determinarlo. Además, hay mucho en juego: la profesionalización de la profesión, la certificación y el reconocimiento profesional, la formación continua que necesitan día a día en su puesto de trabajo, además de la regulación y actualización de las condiciones laborales, tan importantes para las personas trabajadoras!

En otras comunidades autónomas ya tienen su convenio colectivo: lo tiene Castilla y León, lo tiene Cataluña, lo tiene Valencia, lo tiene Aragón... ¡aquí los tengo, por si le sirven de referencia!, y aquí tengo también el borrador de certificación profesional, si le interesa, señora Rudilla; aquí tengo toda la documentación que puede ayudar a que ustedes realmente den un servicio a estas personas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Zurita. Tiene la palabra la directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): En primer lugar, señoría, lo que me sorprende es que usted diga que asumamos el papel de patronal. (*Rumores.*) Perdón, quizá he escuchado mal; lo siento. Mire, conocemos la problemática existente en torno a este convenio sectorial, ¡claro que la conocemos!, y las dificultades para negociar uno nuevo, habiendo respondido a algunas consultas que se recibieron en su día por los afectados; pero los convenios colectivos -yo sé que la materia laboral es muy compleja, pero hay que tenerla clara- son el resultado de la negociación que se desarrolla entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios, y, por lo tanto, para poder suscribir un nuevo convenio colectivo o para su revisión es necesario que sea negociado o acordado por quien ostenta la representatividad que se exige en el Estatuto de los Trabajadores, artículos 87 y 88, si bien el principal obstáculo, señoría, radica en saber quién ostenta la legitimación empresarial que exige el Estatuto de los Trabajadores. En algunos convenios autonómicos -que nosotros también conocemos el tema porque lo hemos estudiado-, como La Rioja, Cataluña, Castilla y León..., o pluriprovinciales, como Valencia, Castellón..., o provinciales, como Sevilla, Zaragoza..., la parte empresarial en este sector ha estado representada por asociaciones de propietarios de inmuebles, excepto en el caso del convenio de Sevilla, en el que actuó el Colegio Territorial de Administraciones de Fincas.

¡Y claro que nos preocupa mucho este asunto! En ese sentido, la Comunidad de Madrid, en marzo de 2010, presentó, para su depósito, registro y publicación, un nuevo convenio para este sector, negociado por la Asociación Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares, pero fue declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid porque esta asociación no acreditó que representara a los propietarios de fincas urbanas, que son la parte empresarial en este sector; por lo tanto, la representatividad es muy importante. Se han valorado por parte de la Dirección General de Trabajo diferentes alternativas, como una posible adhesión o extensión de un convenio colectivo

aplicable en esta materia vigente en otra comunidad autónoma, en aplicación del artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, pero no es posible porque existe un convenio prorrogado y vigente, y, tal y como se acordó, se mantendrá hasta la existencia de uno nuevo. En definitiva, señoría, si se quiere suscribir un nuevo convenio o actualizarlo, quizá la acción social o sindical podría asumir la iniciativa y plantear esta pretensión a aquellas organizaciones empresariales que considere más representativas y que cumplan los requisitos de legitimación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Señora Zurita, le quedan treinta segundos.

La Sra. **ZURITA RAMÓN**: ¿Me está diciendo que, a pesar de saber que se ha anulado una propuesta de convenio por falta de representatividad, la dirección general no hace nada para mediar? Le recuerdo sus funciones: asesoramiento e información a trabajadores y a empresas, la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa, así como la promoción y el impulso del diálogo social; ¡esas son sus funciones!, ¡su función es impulsar que ese convenio colectivo esté en la mesa! Si hay personas, trabajadores, que se están preocupando, que están yendo de consejería en consejería buscando que alguien les diga quién puede hacer de interlocutor para la actualización de su convenio, ¡qué mínimo que reunirse con ellas! Por favor, señora Rudilla, ¡saque ese compromiso de aquí hoy!, reúname con ellas y busque la mejor solución posible; además, en el 2001 ya hubo un intento, así que, como cargo público, como cargo político, preocúpese de que eso llegue a buen fin, porque es una cuestión de voluntad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Zurita, muchas gracias. Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Sí, gracias. Yo me reúno con quien me pida reunirme, ¡no tengo ningún problema!; pero en ningún caso la Comunidad de Madrid ni la Dirección General de Trabajo puede sustituir la representación empresarial ni sindical, ni adoptar acciones o actuaciones no atribuidas... ¡Es que no es sano!, ¡es que eso no es sano! (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gutiérrez Benito, no me ponga difícil la presidencia.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Nosotros tenemos que garantizar la autonomía e independencia de las partes en la negociación colectiva, no podemos arrogarnos legitimidades que no tenemos. La grandeza de la negociación es que negocian partes representativas del sector, defendiendo sus respectivos intereses. En la negociación colectiva no tienen que negociar las mismas partes que negociaron en su día sino las más representativas, y eso es lo que hay que impulsar y lo que hay que hacer, ¡evidentemente! (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Zurita Ramón, ¡ya ha tenido su turno!

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Al disolverse el patrimonio, derechos y obligaciones pasan a la Comunidad de Madrid, pero no asumimos su legitimación; por lo tanto, señoría, yo creo que ya ha quedado suficientemente contestada la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. Pasamos al quinto punto del orden del día.

**PCOC-1020(XII)/2021 RGE.18669. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los datos de siniestralidad laboral del mes de octubre de 2021 de la Comunidad de Madrid.**

Tiene la palabra la señora Sánchez Maroto para la formulación de la pregunta.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Queríamos conocer, como ya ha dicho el presidente, la valoración del Gobierno precisamente de los datos de siniestralidad laboral del mes de octubre de 2021.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene la palabra la señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Buenos días, doña Soledad Sánchez Maroto. En primer lugar, quería partir de la base de que cualquier dato de siniestralidad que no sea siniestralidad cero es insuficiente, y, hasta que no consigamos este objetivo, todo lo demás es insatisfactorio, más cuando hay accidentes mortales que son un verdadero drama, puesto que estamos hablando de la vida de las personas, de su salud y de su bienestar; por lo tanto, esta valoración es la primera y que vaya por delante de todo lo demás que voy a exponer.

Dicho esto -y tomando las estadísticas como una herramienta de trabajo-, el número total de accidentes en jornada laboral en octubre de 2021 ha supuesto un aumento del 7,81 por ciento respecto del mes de octubre de 2020, aunque también es cierto que la población trabajadora ha aumentado en el mismo periodo un 3,99; pero para valorar los datos es necesario también conocer la tipología, señoría, de los accidentes, que se califican en mortales, graves y leves, si bien los accidentes mortales han pasado de 4, en octubre de 2020, a 8, en 2021. Hay que tomar en consideración la diversa tipología de estos accidentes, que técnicamente se clasifican en cuatro grupos: patologías no traumáticas, accidentes in itinere, accidentes de tráfico y accidentes laborales en sentido estricto.

Analizada la incidencia de cada uno de estos grupos, podemos concluir que, en el mes de octubre de 2021, 2 de cada 4 accidentes se debieron a condiciones que van más allá de las estrictamente laborales y que son más difíciles de prevenir dada la habitual concurrencia de otros factores de riesgo, ya que 3 se debieron a patologías no traumáticas, como infartos, derrames cerebrales, ictus..., y 1 a accidentes de tráfico. En cualquier caso, señoría, el número absoluto de accidentes no es el indicador más adecuado para evaluar la calidad de la actuación preventiva ya que la magnitud de la siniestralidad depende, en primer lugar, del número de trabajadores en activo, cifra que se encuentra condicionada por la actividad económica y, por lo tanto, por la evolución del volumen en la prestación de bienes y servicios; en ese sentido, lo más correcto, señoría, es utilizar lo

que utilizamos en prevención, el índice de incidencia, que es el número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados, y, además, como todas las valoraciones del año 2020 se encuentran muy condicionadas por la aparición de la COVID-19, es más realista realizar varias valoraciones respecto al año 2019, como usted bien hace en su segunda pregunta. En ese sentido, el índice de incidencia de jornada laboral en el mes de octubre de 2021 respecto al mes de octubre de 2019 ha disminuido un 22,58 por ciento, y, asimismo, el número total de accidentes en jornada laboral se redujo un 21,08 por ciento, pasando de 7.893 a 6.229 accidentes. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Parra. Señora Sánchez Maroto, tiene la palabra.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias por su respuesta, señora directora general. Le tengo que decir que ha hecho muy bien en empezar matizando que solamente la cifra de cero es aceptable cuando hablamos de siniestralidad laboral. Es curioso, la última vez que estuvo aquí el consejero nos dijo que de ninguna de las maneras él pensaba que estuviese capacitado para decir lo que debían ganar o no las personas trabajadoras. Nosotros sí creemos que un sueldo digno es lo que deben ganar las personas trabajadoras, pero tenemos muchísimo más claro lo que no deben perder, que es la salud y la vida, y me alegro de que, por lo menos, en eso estemos de acuerdo.

Verá, yo creo que los datos son algo preocupantes. Nosotros vamos a estar muy pendientes de la implementación del sexto plan director porque no estamos viendo suficientemente claro cómo arranca o que estemos conociendo las cosas que se están haciendo al respecto. Que 66 trabajadores hayan muerto este año, hasta octubre, por ganarse la vida, estoy segura de que compartimos que es absolutamente inadmisibles, y ello solamente en los primeros diez meses del año, cuando, comparándolo con 2019 -obviamente, sería ridículo tratar de establecer comparaciones con 2020-, las personas que fallecieron en su puesto de trabajo fueron 55; entonces, sí nos parece suficientemente relevante este dato como para estar preocupados o, por lo menos, saber a qué se puede deber.

Según los datos del propio Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los accidentes laborales totales en este mes de octubre, por el que yo le preguntaba, son 71.940; de ellos, 51.049 son en jornada laboral y 13.891 in itinere. Yo creo que son unas cifras preocupantes y unas cifras que, obviamente, nos hacen preguntarnos qué es lo que está fallando, si hay un aumento por este retomar de la actividad, pero entendemos que algo más tiene que haber, es decir, si es la mayor temporalidad, si es incluso el transporte, por la forma en que la gente se mueve tras la pandemia... La cuestión es que en la región, al final, han perdido la vida ocho personas en octubre, incluso nos ha dado usted los datos -que también los teníamos- sobre los sectores a los que pertenecían, pero tenemos que saber si es el resultado de caídas, de patologías no traumáticas, derrames, infartos..., porque, como ya les decía, nosotros también estamos muy preocupados con los riesgos psicosociales y más con el impacto de los riesgos psicosociales tras la situación de crisis del COVID en la población trabajadora, y queremos saber -esta es la parte constructiva de esta pregunta- qué se está haciendo o si están ustedes anticipando algo precisamente para atajar a tiempo los

diferentes motivos que puedan estar causando esta subida de la siniestralidad, porque cierto es que ha habido modificaciones, más allá de que seguimos convencidos de que un mayor refuerzo y más recursos para la Inspección, etcétera, etcétera, son muy necesarios en este momento de aumento de la actividad laboral. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Señora Parra, tiene la palabra.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Gracias, doña Soledad, porque me da una oportunidad para fomentar que hay que prevenir en el trabajo. Hay cosas en las que estamos de acuerdo, pero vuelvo a repetir que la Inspección de Trabajo no depende de nosotros, y, si hay que darle más recursos, es algo que depende del Estado.

Con mucha prudencia, y teniendo muy en cuenta lo que he dicho en mi primera intervención, para realizar una valoración más seria de la realidad es necesario ampliar los periodos de análisis, como usted plantea en la pregunta siguiente, porque hay datos malos y datos menos malos o buenos. Así, si cogemos 2019, que es el criterio lógico, y no 2020, como usted ha dicho, y si, además, cogemos un periodo más amplio, de enero a octubre de 2019 y de 2021, como hace en la segunda pregunta, observamos que el número total de accidentes en jornada laboral se ha reducido un 10,33 por ciento y su índice de incidencia ha disminuido un 10,35; y, además, si realizamos una comparativa de periodos idénticos con el resto de España, los últimos datos publicados por el ministerio en el periodo enero 2021-septiembre de 2021 sitúan a Madrid como una comunidad autónoma con una siniestralidad por debajo de la media nacional, en un 19,07 por ciento. Estos datos, con prudencia - siempre lo digo- y con respeto, convierten a la Comunidad de Madrid en la comunidad con el mejor índice total de incidencia. Asimismo, Madrid también presenta el menor índice de incidencia en accidentes graves, por debajo de la media nacional, también de accidentes leves, por debajo de la media nacional y de todas las comunidades autónomas, y, en el caso de los accidentes de trabajo calificados como mortales, Madrid presenta un índice del 0,19, que es un 27,27 inferior a la media nacional...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda medio minuto.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Pero, a pesar de lo expuesto, doña Soledad, no son motivos suficientes para sentirnos satisfechos. Es evidente que la vida humana es de un valor incalculable y hay que llevar a cabo todos los esfuerzos posibles para evitar la pérdida de una sola de ellas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señora Sánchez Maroto, le quedan diez segundos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Gracias, señora directora. Había empezado usted muy bien, pero al final se ha puesto a comparar con el resto de España, ique es muy difícil que no lo hiciera! Yo le tengo que decir que hay un aumento muy marcado también en el sector servicios, que la estructura productiva de la Comunidad de Madrid también puede tener que ver con



estos índices -y usted lo sabe igual que yo-, que es verdad que los periodos más amplios tienen mucho más sentido, pero le pido, por favor, que tomen nota y pongan medios antes de que esta tendencia, en el plazo corto, se convierta en algo mucho más preocupante. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Le quedan diez segundos también.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Es importante la comparativa con el resto de España en los mismos periodos, pero tomo nota de todo lo que me ha dicho porque aquí debemos ser todos un equipo y trabajar en la misma línea. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. Pasamos al siguiente punto del orden del día, punto sexto.

**PCOC-1024(XII)/2021 RGE.18697. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Soledad Sánchez Maroto, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: explicación que baraja el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que 84 mujeres hayan sufrido accidentes laborales graves en nuestra región en los primeros diez meses del año 2021 frente a los 55 accidentes graves sufridos por mujeres en el mismo ámbito durante todo el año 2019.**

Tiene la palabra la señora Sánchez Maroto para la formulación de la pregunta.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Doy la pregunta por formulada, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Bueno, como he dicho en la anterior pregunta -a mí me gusta siempre matizarlo-, cualquier daño para la salud de las personas trabajadoras -nunca me cansaré de decirlo- es inaceptable y cualquier valoración o explicación será insuficiente mientras que haya accidentes de trabajo.

Centrándonos en la pregunta, se observa que en el periodo de enero a octubre de 2021 respecto al mismo periodo de 2019 hay un aumento del 55,6 por ciento en el total de accidentes de trabajo de las mujeres calificado como graves, alcanzándose la cifra de 84 accidentes, pero, a la vez, hay una disminución del 6,10 por ciento en el total de accidentes de trabajo de mujeres para el mismo periodo; esta disminución en el total de accidentes de trabajo de mujeres en 2021 respecto a 2019 debe ser tenido en cuenta puesto que los accidentes de trabajo calificados como graves representan el 0,3 por ciento de accidentes graves en mujeres, es decir, 84 accidentes graves respecto a un total de 25.943.



Desgranando aún más los datos y mediante la clasificación técnica de los accidentes, nos encontramos con que se han producido 39 accidentes in itinere y 7 patologías no traumáticas; eso significa que 1 de cada 2 accidentes protagonizados por mujeres y calificados como graves se debieron a condiciones que van más allá de lo estrictamente laboral y que son más difíciles -aunque hay que tenerlo en cuenta- de prevenir debido a la existencia de otros factores de riesgo concurrentes. Y, si continuamos profundizando todavía más en el análisis de los datos, se observa que la mayoría de los accidentes, 48,8 por ciento, se ha producido en el sector servicios, como usted apuntaba antes, siendo la mayoría de accidentes derivados de choques contra objetos que derivan en caídas al mismo nivel, que es como técnicamente se llama. El sector servicios es un sector con alta presencia de mujeres, donde esta tipología de accidentes es habitual derivado de las actividades propias del sector servicios; por tanto, deberemos, entre todos los agentes y actores implicados la prevención, continuar potenciando actuaciones preventivas en este sector para tener un impacto más eficaz. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. Señora Sánchez Maroto, tiene la palabra.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Gracias por sus respuestas y sus datos, que también contábamos con ellos. Creo que es también bastante preocupante -que es un dato no menor- el aumento de los accidentes graves que han sufrido las mujeres trabajadoras en nuestra región, que a lo largo de 2021, entre enero y octubre, se registraban 84 graves, 41 en el sector servicios. Claro, todo tiene mucho que ver con la estructura productiva de la propia comunidad; pero, obviamente, si cogemos el mismo espacio de tiempo del año 2019, no deja de ser un pilotito rojo en el horizonte el que, en ese mismo espacio de tiempo, fueran 55 los accidentes graves. Esto nos lleva a preguntarnos también qué está sucediendo o cuáles pueden ser los motivos, y, sobre todo, si ustedes están tomando nota de ello y están tratando de atajar este problema, aunque creemos que también tenga que ver con la propia pandemia y las propias funciones que, en el sector servicios, las mujeres ocupan mayoritariamente.

Aparte de esto, para nosotros sí resulta obvio y evidente que las jornadas múltiples y parciales también tiene mucho que ver no ya solo en los trayectos y la cantidad de desplazamientos que tienen que hacer muchas mujeres, que, aunque otros opinen que es todo voluntario y precioso, muchas veces tienen que compatibilizar diferentes trabajos, y también eso se convierte en un riesgo que va incluso más allá de la definición de riesgo psicosocial y que puede incidir en que las mujeres con mayor carga de trabajo o con mayores jornadas partidas y trabajos múltiples estén más expuestas a este tipo de accidentes laborales que usted misma nos ha descrito de manera incluso técnica; entonces, querríamos saber si hay algunas medidas que estén pensando implementar o que vayan a desplegar, dentro del sexto plan director, que estén específicamente destinadas a este campo y cómo lo están haciendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene la palabra la señora Parra.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Muchas gracias. Independientemente -como he dicho, y no me cansaré de decirlo- de cualquier estadística de siniestralidad alejada del concepto cero accidentes, no es aceptable, si bien vuelvo a recordar que la Comunidad de Madrid presenta los mejores datos de siniestralidad de todas las comunidades autónomas en términos generales.

En cualquier caso, doña Soledad, en lo que debemos centrarnos, como usted bien ha dicho, es en las medidas que está implementando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para disminuir la siniestralidad laboral de toda la población trabajadora y también, claro está, de las mujeres. De esta forma, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto a los agentes sociales más representativos de la Comunidad de Madrid: Comisiones Obreras, UGT y CEIM , que son miembros del Consejo de Administración del Instituto, trabajamos como un equipo para desarrollar actuaciones en materia preventiva al amparo del VI Plan Director, que usted ha mencionado aquí, de Riesgos Laborales 2021-2024, que actualmente entre todos estamos ejecutando. El actual plan director incluye de forma particular, señora Sánchez Maroto, un eje transversal íntegramente dedicado a la perspectiva de género y diversidad en la prevención de riesgos laborales. A través de este eje se pretende realizar acciones en temas como embarazo, lactancia, parentalidad, promoción de igualdad, protocolos, análisis de condiciones laborales y estado de salud de personas que trabajan en actividades feminizadas; se va a realizar asesoramientos en materia de perspectiva de género y diversidad aplicada a la prevención de riesgos laborales; está previsto que los técnicos del IRSST realicen asesoramientos directos en más de 4.000 empresas madrileñas de forma anual; también se prevé realizar más de 1.000 actuaciones de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales anuales y poner en marcha campañas de asesoramiento sobre los riesgos ergonómicos e higiénicos en actividades con alta presencia de mujeres, y, al mismo tiempo, hemos incluido en la programación territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2022 más de 14.000 actuaciones, destacándose actuaciones de comprobación de las condiciones de trabajo, por ejemplo, de las camareras de piso, donde se ha detectado una incidencia de accidentes de trabajo por sobreesfuerzo y otras actuaciones específicas en sectores con alta presencia femenina, al igual que prestará especial atención a los supuestos de reingreso de la mujer trabajadora tras los permisos de maternidad y lactancia o en periodo de lactancia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda medio minuto.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): En definitiva, se trabaja en múltiples acciones para seguir avanzando y mejorando la seguridad, la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y, claro está, también de las mujeres. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Señora Sánchez Maroto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Perdón, presidente, ¿cuánto tiempo tengo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto y quince segundos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¡Qué bien!, muchas gracias. Muchas gracias por sus respuestas, señora directora general. Nosotros pensamos que el presupuesto -que sabe que ayer estuvimos aquí hablando un poquito de esto- que se ha destinado precisamente a este área -y es en parte lo que nos preocupa- no va a ser suficiente para todo esto -¡que ojalá!- que usted me está contando.

Nos parece muy bien que existan todas estas cuestiones, pero, de todas maneras, desde el Grupo Parlamentario Unidas Podemos vamos a seguir llamándoles para ver cómo se va desplegando todo esto, probablemente no solo en preguntas de control sino que le vamos a hacer venir a comparecer aquí porque nos parece que la prevención de riesgos laborales es fundamental y salva vidas. Yo ahora le estoy preguntando por los accidentes, es decir, por cuando eso ya no ha funcionado o, muchísimo peor, por las defunciones, que no son números sino personas que pierden la vida en su puesto de trabajo y familias que viven ese drama. Creemos que se debe apostar por todo esto que usted nos ha dicho, que es verdad que existen estos ejes, pero seguimos sin saber realmente cómo se están poniendo en funcionamiento; entonces, reclamamos que haya más bidireccionalidad, que haya más información que se pueda verdaderamente contrastar y consultar por parte de los grupos parlamentarios para que hagamos nuestra labor de control al Gobierno de una manera más fluida y podamos ir viendo si estas medidas están funcionando o no...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora Sánchez Maroto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, termino. Yo creo que los datos son preocupantes y merece la pena que, al menos, tomen nota de ello y nos digan qué van a poner en funcionamiento o cómo va fluyendo esto que me ha dicho usted que están haciendo pero que no tenemos forma de consultar. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Le quedan diez segundos si quiere decir alguna cosa.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Parra Rudilla): Muchísimas gracias, doña Soledad. Yo estoy encantada de venir las veces que haga falta a hablar de prevención o de lo que sea; a su disposición. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Dado por terminado este punto sexto del orden del día, pasamos al séptimo punto.

**C-1050(XII)/2021 RGE.15579. Comparecencia de la Sra. D.ª Pilar Sánchez Laso, representante de la Asociación de Laboralistas de Trabajadoras y Trabajadores de la Comunidad de Madrid (ALTMA), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de conocer sus valoraciones del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).**

Invitamos a señora Laso a que ocupe el estrado en el lugar del compareciente. *(Pausa.)* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.3 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra la señora compareciente para efectuar su intervención acerca del objeto de la iniciativa por tiempo máximo de quince minutos.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LABORISTAS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Sánchez Laso): Gracias, señor presidente. Gracias, señorías, por esta invitación; espero ser útil. Vengo en representación de la Asociación de Abogados Laboralistas de Madrid y también soy portavoz de la Asociación Libre de Abogados y Abogadas; son ALA y ALTMA las dos asociaciones por las que voy a intervenir. Esto no solo es un clamor entre las asociaciones de abogados laboralistas sino que, en general, es un clamor entre todas las asociaciones de abogados, todos los compañeros que trabajamos en la profesión, y también de los ciudadanos que se ven afectados por este problema, porque el problema se puede resumir en dos palabras: el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Comunidad Madrid no funciona. Este es un servicio, como saben ustedes, una mediación, un acto de conciliación preceptivo para interponer la demanda correspondiente ante la jurisdicción social; la mayoría de los procedimientos requieren de este trámite, y este trámite está regulado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y tiene una regulación específica en un real decreto del año 79.

Desde que empezó la pandemia, el servicio se suspendió en Madrid y nunca más ha vuelto a restaurarse en los términos ordinarios del servicio. Si jugamos a las medias verdades, si jugamos a vestir las cosas con ropas que no corresponden, como, por ejemplo, la intervención de la directora de Trabajo en este sentido que hizo en esta misma comisión, podríamos imaginar que en realidad sí se presta servicio, en realidad sí se hacen conciliaciones, pero la verdad es que se hacen muy pocas conciliaciones, solo aquellas en las que las partes han alcanzado un acuerdo. Los datos no los tenemos porque nunca se nos han facilitado; hemos intentado buscar datos en páginas, en portales de transparencia..., pero no hay datos desde el año 2019, es decir, es el último dato que existe, y, por lo tanto, es difícil que se hagan ustedes la foto -también para nosotros es difícil hacernos la foto- de exactamente qué está pasando en el servicio de mediación. Una de las cosas que dijo la directora el día que intervino fue que se expiden certificados a los 30 días desde la presentación de la demanda sin que se hubiera celebrado la conciliación. Esos certificados, que ella los incluye como nota de actividad del servicio de mediación no son sino la prueba de que no se están haciendo conciliaciones; no se harían certificados si realmente se celebraran las conciliaciones.

Los inconvenientes -por llamarlos de alguna manera- que esta situación está generando son múltiples en varios órdenes: se está impidiendo la posibilidad de alcanzar acuerdos ágiles en un corto espacio de tiempo o, en su caso, contactar con la contraparte para facilitar el acuerdo y saber quién está al otro lado o cómo podemos negociar. Todo esto se ha perdido; las empresas no saben si les van a demandar o no les van a demandar. El servicio de mediación señalaba los actos de conciliación en quince días aproximadamente, porque es un plazo en el que se suspenden los plazos de caducidad -quince días hábiles-; ahora ni quince, ni veinte, ni un mes, ni dos, simplemente no se señala, de manera que los abogados, en ocasiones, tenemos que poner toda nuestra disposición, buscar a la otra

parte, o sea, buscar teléfonos, ponernos en contacto y llevar a cabo una actividad que no siempre resulta fructífera, no siempre podemos contactar con la otra parte, normalmente no sabemos quién está al otro lado, y, por lo tanto, este contacto no existe simplemente.

Vamos al otro lado, vamos al lado de las empresas; la inseguridad por parte de las empresas. No saben quién les ha demandado, por cuánto, de qué manera, en qué condiciones... Podrán saberlo dentro de cinco o seis meses, pero no con la inmediatez y, desde luego, no con las posibilidades de resolución que teníamos cuando existía el servicio de mediación en su funcionamiento ordinario.

Como consecuencia de todo esto, la mayoría de las demandas, de las reclamaciones en la jurisdicción social, pasan directamente al juzgado; esto colapsa todavía más las saturadas oficinas de los juzgados y supone que el trabajador, en lugar de poder resolver su asunto en quince o veinte días en el servicio de mediación, no solo no puede hacerlo sino que su juicio además se va a señalar probablemente más tarde de lo que señalaba antes porque hay más acumulación de asuntos, es decir, todo lo que no va al SMAC va directamente al juzgado y tiene que esperar un señalamiento, un procedimiento, etcétera. Esto tiene otra vertiente procesalmente hablando, y es que, como es un trámite preceptivo, como es un requisito que existe en la ley, los juzgados exigen la justificación de que se ha celebrado el acto de conciliación, y esto da muchísimos problemas de toda índole, desde jueces que han archivado demandas porque no se ha presentado el documento correspondiente justificativo del intento de conciliación, hasta plazos que se alargan por las subsanaciones correspondientes en tanto que se pide a la parte, la parte lo solicita, hay que esperar treinta días hasta que se emite el certificado y, por lo tanto, se van dilatando los plazos procesales.

Este cierre del servicio tiene otra vertiente menos profesional, menos procesal, y es que el acceso de los ciudadanos al servicio de mediación es una carrera de obstáculos. Tienen una plataforma que funciona bastante mal, tienen un sistema de cita previa que supone que cualquier ciudadano que quiera acercarse a este servicio para presentar su demanda, para registrar su demanda, tiene que hacerlo telemáticamente. Esto quiere decir que hay muchos trabajadores que no saben utilizar herramientas informáticas; hay extranjeros trabajando en España; hay gente de cierta edad que requiere de una cita previa porque el SMAC simplemente no abre las puertas, no tiene el servicio ordinario ni de registro ni de conciliación. Los teléfonos, por otra parte, están mal atendidos; como decimos, la plataforma se colapsa. Nosotros, como abogados, nos encontramos en fechas donde nuestra acción caduca sin que la plataforma funcione; tenemos que salir corriendo al despacho; tenemos que enviarlo por correo ordinario; tenemos que buscar otras fórmulas de comunicación porque a veces la plataforma de presentación está dos y tres días sin funcionar. Esta situación está motivada, según nuestro criterio, por la falta de voluntad política por parte de los responsables, hay una falta de dotación de medios tanto de personal como de medios informáticos. Como decimos, los servicios informáticos adscritos al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación son nefastos, realmente nefastos. Nosotros nos hemos reunido en varias ocasiones -por poner un poco de cronología- telemáticamente, nos hemos reunido presencialmente con los tres directores de Trabajo que han pasado por esta consejería, nos reunimos también en su día con la viceconsejera,

hemos hecho hasta una manifestación... ¡Es un clamor entre la profesión! El Colegio de Abogados no es que haya hecho mucho, pero también nos consta que se ha dirigido a la directora de Trabajo... En definitiva, como digo, es un clamor que no ha sido atendido. Se nos han dicho y se nos ha excusado de muchas maneras. La última vez que hemos tenido una reunión con la directora de Trabajo fue el pasado 11 de octubre, porque el 4 de octubre de este año, si recuerdan ustedes, se levantaron todas las limitaciones de aforo que existían en la Comunidad de Madrid. Con motivo de esa situación, de ese avance, nos dirigimos nuevamente a la directora de Trabajo, nos convocó a una reunión el día 11 de octubre, y lo único que nos dijo es que no estaba funcionando originariamente por razones sanitarias, sin especificar. Nos dijo que habían subido los despachos de conciliación de quince a veintiséis, nos dijo que la plantilla se había incrementado en un 41 por ciento, y la pregunta es: ¿para qué?, ¿para qué si no funciona? La oí decir en su comparecencia que se habían hecho obras, que se habían habilitado espacios, pero estas obras y esta habilitación probablemente acabó hace un año o una cosa así. La prueba de que no se funciona porque no se quiere está en la sede de los juzgados; los juzgados tienen una sede con cuarenta y cinco secretarías y sus correspondientes salas de vistas, en diez plantas distintas, en la calle Princesa número 3, de Madrid. Los juzgados están celebrando con una simple regla de aforo desde primeros de junio del año 2020. Es evidente que ahora no podemos entrar como entrábamos antes, porque antes, a veces, las partes comparecientes llevaban familiares, compañeros de trabajo, sus propios representantes, algún compañero del sindicato... Todo esto ha cambiado en ese sentido, pero a los juzgados entran todos los días las partes convocadas a los juicios con sus abogados, sin mayor problema. Esta es la única comunidad de todo el Estado en la que no está restaurado el servicio.

A veces se nos dice que no es equiparable el volumen que hay en Madrid con el volumen que hay en otras comunidades autónomas, pero, que nosotros sepamos, en Barcelona tienen un volumen parecido y funcionan desde hace mucho tiempo; al poco tiempo de finalizar el confinamiento, empezaron a señalar en Barcelona, pues tienen una plataforma que deja elegir el día y la hora; es una plataforma, desde luego, mucho mejor construida que la que hay aquí. En definitiva, no entendemos las razones por las que, en la Comunidad de Madrid, no se celebran actos de conciliación; no hay ninguna razón. Como ya les digo, ella adujo razones sanitarias y, entonces, le explicamos: pero es que todos llevamos mascarilla, tienen ustedes unos cristales en todos los despachos, tienen unos despachos más o menos grandes, han hecho la obra, las ventanas están abiertas...; nosotros vamos a los cines, vamos a los teatros, vamos a los bares, y no tenemos problema siempre y cuando mantengamos las medidas de seguridad correspondientes. A esto no supo responder, simplemente dice: razones sanitarias.

No sé si lo he dicho antes, pero lo voy a repetir: la foto que más les valdría a ustedes para saber que no está funcionando, insisto, que no está funcionando, aunque ellos cuentan estos datos deslavazados de las que se hacen con carácter previo, los certificados que justifican la no celebración -que también lo incluyen como actividad-, la foto, como digo, es realmente que nos llega es que estamos hablando a lo mejor de que podrían presentarse alrededor de ciento y pico mil demandas al año. ¿Se puede estar celebrando 20.000 si llega esa cifra? No lo sé, no lo sabemos, pero, desde

luego, hablamos de cifras de ese estilo. Por lo demás, estoy a su disposición para responder lo que consideren oportuno y espero serles útil. Gracias por su atención.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Laso. Ahora hay un turno de portavoces por tiempo máximo de diez minutos cada uno de ellos, comenzando, de menor a mayor, por Unidas Podemos; señora Sánchez Maroto, entiendo que es usted la que toma la palabra.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Gracias, en primer lugar, por su comparecencia aquí, señora Sánchez Laso, y al Grupo Socialista por haberla activado de manera muy conveniente. Bueno, si la cuestión no fuera tan dramática, porque desde Unidas Podemos estamos siguiendo todo lo que pasó desde que estalló el estado de alarma con el SMAC, haría un chiste y diría que convirtiésemos el SMAC en un bar para que pudiera funcionar con normalidad, porque no se entiende que sigamos en esta situación. Nosotros, desde Unidas Podemos, creemos que es un problema de voluntad política, de gestión y de recursos, más concretamente de pasarse de frenada adelgazando un servicio esencial como es este con los recortes y no dotándolo suficientemente de los recursos necesarios, con lo que se produce una indefensión de los trabajadores en el momento más delicado, que es precisamente cuando tienen que afrontar un despido, y, además -que es rizar el rizo-, los que no tienen acuerdo, que son los que en peor situación se encuentran.

Nosotros, hace casi un año, ya hicimos una batería de preguntas al Gobierno de la Comunidad de Madrid para saber qué estaba sucediendo con el SMAC, porque esto es como una acumulación brutal! Le preguntamos entonces el volumen de papeletas desde la declaración del estado de alarma hasta final de año -lo digo para que nos hagamos una idea de la pelota que se está montando y de por qué pasa esto, y, desde luego, si no se ponen más recursos, no va a funcionar esto de ninguna manera-, y nos dijeron que eran 47.279 papeletas. También preguntamos por el número de conciliaciones que habían señalado en el mismo periodo de tiempo, y resulta que eran un total de 17.900; imaginen ustedes lo que ya se quedó entonces por el camino! Lo siguiente que les preguntamos fue el desglose por conciliaciones celebradas con acuerdo y sin acuerdo, y nos soltaron un montón de párrafos, que no voy a dedicarme aquí a leer porque se me acabaría el tiempo, pero que les hago spoiler; termina en que no se había podido implantar el servicio de funcionamiento telemático del que se había hablado desde el primer momento, y ya les digo: no se puede implantar una cosa para la que no se ponen recursos necesarios -y estoy hablando de fondos- para que funcione.

Nosotros teníamos constancia de todo esto, sabemos que no se va a poder solucionar, sabemos las movilizaciones que están haciendo todos los profesionales, pero lo que no vemos es la más mínima propuesta de solución encima de la mesa, y nos consta que todo el mundo se está quejando. Nosotros hemos pedido todo tipo de información, nos dicen que el registro presencial del SMAC suspendió su actividad el 16 de marzo de 2020 y se reanudó el 4 de junio de 2020; entonces, no entendemos que nos digan que algo está funcionando cuando realmente, pregunten a quien pregunten, no es así. Ahí no entendemos cuál es la posición del Gobierno de la Comunidad de Madrid y no entendemos cómo piensan zafarse de todo esto, porque, de verdad, se está produciendo una



indefensión de los trabajadores y trabajadoras. Además, no nos cuadra ninguno de los datos que nos dieron, y los hemos contrastado más veces con las personas que están siendo afectadas y con los profesionales que están siendo afectados y, obviamente, no responden a la realidad.

A nosotros también nos gustaría saber cómo presionar más al Gobierno de la Comunidad de Madrid sabiendo que tenemos muy clara cuál es la solución a todo esto: que pongan los recursos necesarios para que esto empiece a funcionar de una vez. Yo creo que no se están respetando los derechos ni las obligaciones que tiene la Comunidad de Madrid en este tema, y de verdad que no entendemos la cerrazón; bueno, sí entendemos, entendemos que debe ser una cuestión de no querer poner los recursos necesarios porque, si no, no lo entendemos. Y sí creemos que también es una cuestión de pereza de gestión porque, como muy bien ha dicho la señora Sánchez Laso, hay oficinas, hay otros lugares que se podrían estar utilizando. Ahora bien, también entendemos que eso supondría tener que contratar a más profesionales, y quizá por ahí es por donde no quiere pasar el Gobierno de la Comunidad de Madrid; no sé si pretende que esas ya decenas de miles de casos se diluyan en el aire, o sea, es como mirar para otro lado cuando lo tienes sentado delante de ti.

La verdad es que yo en este asunto tengo muchas ganas de escuchar qué explicación nos va a dar de todo esto la portavoz del Partido Popular, porque es algo que se lleva denunciando muchísimo tiempo y que todos tenemos clara cuál es la solución; o sea, si piensan que va a haber menos despidos, si piensan que, de alguna manera, esto se lo va a llevar el viento... Yo tengo muchas ganas de que nos lo cuenten, de verdad, aunque probablemente no tantas como la señora Sánchez Laso porque lo están viviendo en carnes propias todos los profesionales, pero sí tengo muchas ganas de ver qué explicación nos dan porque, por mucho que torturen ustedes los datos, esto se lo llevamos reclamando más de un año. Entendemos que el estado de alarma lo pudo poner todo patas arriba, pero entendemos que un Gobierno regional tiene que tener la capacidad y los recursos para poner los medios necesarios para que esto se hubiera acabado no ahora sino hace un año. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene ahora la palabra me imagino que el portavoz Ruiz Bartolomé, de Vox en Madrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Yo lo primero que quería hacer es dar las gracias al Partido Socialista por haber traído esta comparecencia porque, efectivamente, creo que es un asunto al que no se le estaba prestando demasiada atención y, sin embargo, es muy importante. La verdad es que agradezco también la intervención de la señora Sánchez Laso, que creo que ha sido una intervención en la que nos ha contado lo que está pasando, ni más ni menos. Y, fíjese, cuando usted luego tenga un segundo turno..., porque yo creo que la gran pregunta que flota en el aire es por qué cree usted que está pasando lo que está pasando y por qué no está pasando otra cosa, porque parece algo completamente sin sentido.

Fíjese, ayer mismo, en el pleno que se celebró aquí, en el salón plenario, intervino mi compañero Pablo Gutiérrez de Cabiedes, que interpelló precisamente al consejero de Justicia e Interior sobre la falta de dotación en general en Justicia y mencionó el asunto del SMAC, aunque, luego, el



señor López lo que hizo fue lanzar balones fuera diciendo que no era de su consejería y que daría traslado a la otra consejería, pero, en el fondo, todos sabíamos de lo que estábamos hablando.

Usted sabe que desde hace un año y pico hay por ahí un nuevo sindicato, que es Solidaridad, que tiene vinculación bastante directa con Vox, y, al comentarlo con ellos, nos han dicho que la medida de celebrar el SMAC únicamente con acuerdo perjudica a los trabajadores por lo siguiente: porque la empresa no se da por notificada de las reclamaciones e impugnaciones; los abogados enviamos un correo con la papeleta presentada y el justificante de presentación, ofreciendo nuestra predisposición a alcanzar un acuerdo, y la empresa, en la mayoría de los casos, hace caso omiso, lo cual no puede reclamarse judicialmente ya que no es un requisito legal; ello provoca que el procedimiento se dilate, pues, a pesar de poder presentar la demanda judicial, hasta los treinta días desde la presentación de la papeleta no se genera el certificado de no celebración del SMAC, el cual tiene que solicitar el trabajador y, sin él, no admiten la demanda a trámite; esto supone más obstáculos para el trabajador, pues tenemos que estar pendientes de más plazos; previamente a la pandemia, si la empresa debidamente notificada no comparecía en el SMAC, el resultado era intentado sin efecto y podía ocasionar el abono de las costas del juicio a la parte demandada; por ello, por lo menos la empresa hacía acto de presencia. Claro, ahora la omisión de la empresa se entiende como no celebrado y no tiene consecuencia alguna.

También he llamado a la consejería para preguntar un poco qué está pasando, y la respuesta escueta que me han dado es: no, no, es que estamos implementando un nuevo sistema que... Yo no entiendo, no sé lo que están haciendo, pero me vinieron a decir como que era algo que se iba a solucionar pronto. Y, claro, uno puede entender las medidas extraordinarias -que están aquí y que todos conocemos- que se tuvieron que poner en marcha con motivo de la situación de la pandemia; pero, como usted bien ha dicho, si desde octubre es posible que podamos hacer una vida normal prácticamente en todos los sitios, cómo es posible -y no solamente este servicio, porque conozco otros muchos servicios de la Comunidad de Madrid que en este momento siguen todavía sin prestarse, solo con atención telefónica-, insisto, icómo es posible que a estas alturas estemos hablando de esto! Es decir, no podemos hacer una campaña permanente de ocio, de bares, de teatros, como usted bien ha dicho, y, luego, algo tan importante como esto... Y estamos totalmente de acuerdo: todo el mundo está obsesionado y hablando de la digitalización y de los sistemas telemáticos, pero icuánta gente no sabe hacer las cosas!, porque hay gente que no tiene familiaridad con los ordenadores ni con la tecnología y, además, tiene derecho también a que le atiendan personalmente y que le atiendan personas, no robots.

Pero, fíjese, aunque el Gobierno de la Comunidad de Madrid fuera capaz de solucionar el problema y fuera realmente verdad que ha habido un problema, que están poniendo un sistema nuevo..., ies que hay un problema!, hay un problema porque la conciliación previa en vía laboral viene impuesta por la ley reguladora de la jurisdicción social y es un requisito previo para la tramitación del proceso judicial, según el artículo 63. Y esto es muy importante porque estamos en una situación en la que se podría provocar la nulidad de miles, ide miles!, de procedimientos judiciales, de prosperar los recursos que han sido planteados denunciando esta irregularidad con esta sentencia del Tribunal

Constitucional que les voy a relatar de 13 de enero del 83, donde dice expresamente el argumento sobre el que se están basando todas estas reclamaciones y que, bajo nuestro punto de vista, tienen todas las posibilidades de salir, que dice: el artículo 24.1 de nuestra Constitución, sobre la tutela judicial efectiva, es aplicable -como ha dicho este tribunal en otros recursos- a todos los órdenes jurisdiccionales y, desde luego, al orden jurisdiccional laboral y a los procedimientos que, siendo preparatorios y previos de carácter obligatorio, se insertan en el conjunto de actos precisos para la tutela de los derechos o intereses legítimos.

En fin, yo creo que es absolutamente claro que ha habido una situación que podríamos entender en los primeros meses con todo lo que ha sucedido con el virus, con la pandemia, etcétera, pero desde hace ya un montonazo de tiempo tendría que haberse resuelto, que no se ha resuelto, y que las consecuencias pueden ser gravísimas para trabajadores, para empresas, para la seguridad jurídica y para la Comunidad de Madrid, que alardea de esa seguridad jurídica, que en este caso, de nuevo, no la está prestando. Muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Gracias. Tiene la palabra el señor Vinagre, del PSOE, por tiempo de diez minutos.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias. Buenos días, señora Sánchez Laso; gracias por la exposición que ha hecho de una situación que, para nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, resulta extraordinariamente preocupante. Nosotros pedimos su comparecencia precisamente para que nos diera su visión, su visión como profesional que utiliza el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, porque nos preocupaban enormemente las noticias y datos que teníamos del funcionamiento o, mejor dicho, del no funcionamiento de un servicio que para nosotros es esencial; esencial porque supone una pérdida de derechos muy grave para los trabajadores y trabajadoras y que afecta, además, a la tutela judicial efectiva de los mismos. Esta situación, como usted misma ha señalado, supone un riesgo de que incluso puedan caducar demandas y supone un riesgo en cuanto al funcionamiento normal de lo que debería ser el mantenimiento de los derechos que tienen que tener los trabajadores y trabajadoras en esta comunidad, porque, en la práctica, lo que se está produciendo es una ausencia del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación en esta comunidad.

Usted ha planteado en su intervención esa situación, que, como señalaba, es una falta de voluntad política por parte del Gobierno regional en que funcione el SMAC; una falta de voluntad política que se traduce en la ausencia de medios económicos, en ausencia de medios también profesionales, y que tiene su máxima expresión en los próximos presupuestos, que previsiblemente se aprobarán, según el acuerdo alcanzado por el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Vox, próximamente, y que, en esos presupuestos, la voluntad política del Gobierno regional se traduce en cero euros; por tanto, al Grupo Socialista le preocupa enormemente esta situación.

Esta es una competencia que tiene la Comunidad de Madrid, que está recogida en el reparto de competencias que en su momento se hizo con las transferencias que realizó el Estado, y, a nuestro entender, desde la Comunidad de Madrid en ningún momento ha habido voluntad de que esto se

llevara a efecto con la determinación y las necesidades que requería. Hoy en día este servicio, como usted misma ha señalado, prácticamente se realiza cuando ya hay un acuerdo preexistente por las partes, y, si no hay ese acuerdo, nos encontramos en la indefensión de los trabajadores y trabajadoras porque resulta prácticamente imposible, como usted misma señalaba, que se pueda llegar a una situación en la que el SMAC funcione como debiera funcionar, y, efectivamente, se están produciendo certificaciones de que no se ha producido el servicio de mediación, lo cual es la constatación más evidente de que el servicio no funciona de manera adecuada y que no sirve para lo que debería servir.

Nos gustaría que en su segunda intervención nos pudiera concretar algunas de las medidas concretas que, en su opinión, debería poner en marcha la Comunidad de Madrid para que el SMAC pudiese resultar ese instrumento útil a la sociedad madrileña, ese instrumento útil a los trabajadores y trabajadoras de esta comunidad, para que funcionara; cuáles son aquellas medidas que ustedes consideran prioritarias y que deberían ponerse en marcha de manera inmediata.

Ha señalado también -y coincidimos plenamente en ello- el problema que hay con la plataforma, el problema que hay con el servicio por la falta de modernidad y de medios que viene arrastrando con una plataforma que debería ser adecuada en cuanto a las nuevas tecnologías y también en cuanto a la necesidad del aumento de los recursos económicos y materiales. Ha dicho una cosa en relación con la reunión que tuvieron el pasado 11 de octubre cuando les trasladaron desde el Gobierno regional el incremento de un 40 por ciento del personal, que resulta paradigmático en tanto en cuanto estamos de acuerdo en que es fantástico que se produzca un incremento del personal, pero, si eso no se traduce en una mejora del servicio, ¿qué es lo que está pasando ahí?, ¿cómo se está gestionando ese servicio? Evidentemente, de una manera deficitaria y de una manera que está suponiendo un evidente perjuicio para los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad de Madrid.

Termino con una reflexión. Queda constatado que la Comunidad de Madrid es la única Administración del Estado que no ha restaurado el servicio ordinario de conciliación; es la única Administración del Estado que en estos momentos no ha restaurado ese servicio. Podemos ir a bares, podemos ir de copas, podemos comer en restaurantes, podemos realizar festejos privados, pero en algo tan esencial como es este servicio resulta que sigue habiendo restricciones; no sé si eso nos quiere decir algo en cuanto a las prioridades del Gobierno regional, pero resulta, al menos, indicativo. Al Grupo Parlamentario Socialista le parece una situación absolutamente impresentable, y creo que es algo que el Gobierno regional tiene que corregir sin dilación porque es extraordinariamente grave; tenemos una oportunidad de hacerlo en los presupuestos de 2022, e invito al Grupo Parlamentario Vox a que lo haga, que estoy bastante de acuerdo con la intervención que ha tenido su portavoz en algunas de las cuestiones que ha planteado. Ustedes han llegado a un acuerdo con el Partido Popular, aquí hay una situación grave -coincidimos además en ese diagnóstico y coincidimos en la necesidad de que hay que solucionarlo-, y qué mejor manera de solucionarlo que haya un reflejo en los presupuestos de 2022 en relación con este servicio. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vinagre. Pasamos al siguiente portavoz, el de Más Madrid; señor Gutiérrez, tiene la palabra.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señora Laso. Como ha hecho usted una descripción absolutamente lapidaria de la situación y de los derechos que se están conculcando para todos los ciudadanos madrileños y también para todas las empresas, voy a hacer algún comentario acerca de las soluciones, porque implícitamente usted ha hablo de datos, ha hablo de plataformas que no funcionan, ha hablo de conciliaciones que no tienen lugar porque no hay acuerdo -que son la inmensa mayoría-, y ha hablado usted finalmente de falta de voluntad política. Usted plantea que hay falta de voluntad política porque han tenido ustedes tres reuniones con tres directores generales, en este caso directoras generales, desde el año 2020 hasta estos momentos, incluso se han dirigido por carta al consejero competente en la materia, que es el señor Lasquetty, y el resultado, evidentemente, es ninguno, porque ni la plataforma funciona, ni se facilitan citaciones presenciales, y, además, no queda más remedio que concluir que falta voluntad.

A mí no me queda más remedio que comentar la intervención del portavoz de Vox, que parece que hoy se cae en este tema; bueno, hoy escuchándole a usted y ayer escuchando a su compañero. Al portavoz de Vox se le olvida que el 21 de octubre de 2020 compareció la anterior directora general de Trabajo sobre este tema en esta Asamblea; es más, se le olvida al portavoz de Vox -que acaba de caer en la situación del SMAC- que el 8 de octubre de este año, exactamente hace un mes, compareció la directora general de Trabajo para hablar del SMAC. Y se les olvida porque, de hecho, el acuerdo que han alcanzado con el Partido Popular, un acuerdo en el que dicen literalmente que no se va a considerar ninguna enmienda de ningún otro grupo parlamentario, y lo ponen por escrito, es la prueba más palmaria de la impostura, de la impunidad política y del desprecio al debate político que existe en esta comunidad por parte del Partido Popular y de Vox; de tal manera que no es posible poner soluciones a esto que usted plantea. Aquí no existen datos, no se publican datos, la pregunta es: ¿por qué no se publican datos? ¿Es que no funcionan bien los informáticos? ¿Es que no se registran bien los datos? ¿O a lo mejor es que hay una voluntad política por poner todo en la oscuridad?

No hay recursos. Comentaba usted que la directora general de Trabajo les contestó en esa reunión que habían aumentado un 40 por ciento los recursos humanos en este servicio. Pues bien, uno coge los presupuestos que acaban de presentar y acordar el Partido Popular y la ultraderecha Vox, mira el libro de plantillas de la Dirección General de Trabajo, servicio 016, compara con 2019, y el aumento no es de un 40 por ciento sino exactamente de un 8 por ciento respecto de 2019. Por lo tanto, esta impostura política de decir que nos preocupa mucho lo que está ocurriendo en el SMAC, de que además nos hemos dado cuenta de que está ocurriendo algo porque ayer, en pleno, un compañero preguntó por el tema, y ayer mismo llegan a un acuerdo de presupuestos diciendo que no van a hablar nada más que de lo que han hablado Vox y PP y no se va a considerar ninguna enmienda, es una falta de respeto al sistema parlamentario, donde el debate y el intercambio de información es base para poder llegar a acuerdos de consenso.

El asunto es que podemos caracterizar una y otra vez en el Diario de Sesiones y en este Parlamento la grave situación de inseguridad jurídica a la que no están llevando las políticas del Partido Popular y de Vox. Ha llegado a decir el representante de Vox la posible nulidad de miles de procedimientos judiciales, y, ante la constatación que él realiza de posible nulidad de procedimientos judiciales, ¡de miles de procedimientos judiciales!, ni una sola alusión en el acuerdo de presupuestos al tema del SMAC, ¡ni una sola alusión! Pero ha ido más lejos, porque ha llegado a decir: "otros muchos servicios de la Comunidad de Madrid siguen sin prestarse" -el Diario de Sesiones es un fedatario público de primera-; ¡cómo es posible que, constatando esto el portavoz de Vox, llegue a un acuerdo y sea absolutamente incapaz de solucionar los problemas del SMAC y de todos estos servicios públicos que él constata, que su grupo constata, que no se prestan por parte del Partido Popular! A mí no me queda ninguna duda: falta voluntad... bueno, ¡voluntad existe!, lo que pasa es que se emplea en otras cosas. Y ¿en qué cosas se emplea? Yo tengo la impresión, la sospecha, de que tanto el Partido Popular como Vox lo que buscan es un panorama de servicios públicos bananeros; y cuando digo bananeros quiero decir precarizados, absolutamente incapaces de atender y garantizar la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva. No descarto que haya alguna denuncia por conculcar el derecho a la tutela judicial efectiva en los tribunales por parte de los trabajadores, incluso por parte de algunos letrados, porque, si todo el mundo constata desde hace dos años que es insuficiente, que esta comunidad es la única comunidad en donde no funcionan los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación en condiciones, aunque sí funcionan los bares y restaurantes, ¿por qué sigue esto así? ¿Sigue esto así porque al señor Lasquetty le preocupa muchísimo, muchísimo, muchísimo, tener una décima más de déficit? O sea, le preocupa más tener una décima más de déficit que funcionen los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación y otros muchos servicios que constata el representante de Vox que no funcionan en la Comunidad de Madrid.

En definitiva, señora Sánchez Laso, le agradecemos muchísimo que usted haya manifestado las evidencias objetivas, palmarias e incuestionables que caracterizan un servicio que además está, como usted muy bien ha explicado, colapsando los juzgados y poniendo en cuestión la seguridad jurídica cuando los partidos que acaban de firmar un acuerdo dicen que son los paladines de la seguridad jurídica y los paladines de la actividad mercantil. Lo cierto es que están, con sus conductas, con sus actos, que no con sus palabras, evitando que un servicio fundamental para las empresas, para las pymes y también para los trabajadores funcione correctamente. Solamente manifestarle las gracias y decirle que no vamos a dejar pasar esto porque es necesario que los miles, las decenas de miles de personas y de empresas que utilizan estos servicios públicos, tengan unas prestaciones, cuando menos, equivalentes a las que se prestan en otras comunidades autónomas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez. Tiene la palabra ahora la representante y portavoz en este punto del Grupo Popular.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Gracias, presidente. En primer lugar, dar la bienvenida a la señora Sánchez Laso como representante de la Asociación de Abogados Laboralistas a esta Asamblea de Madrid. Siento que haya declinado la invitación de reunión de este grupo parlamentario, pese a que se la hemos ofrecido, y gracias también por ofrecernos la visión de los profesionales sobre el

funcionamiento del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Sobre este funcionamiento precisamente este grupo parlamentario entiende que es justo que destaquemos un aspecto, y es que el SMAC, a diferencia de lo que he oído hasta ahora en esta sala...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Bartolomé, por favor, se le está oyendo desde aquí. Continúe.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Gracias, presidente. Como decía, para este grupo parlamentario entendemos que es justo destacar un aspecto, y es que, a diferencia de lo que hemos escuchado en esta sala, el SMAC no ha estado cerrado, ha estado funcionando incluso en los momentos más duros de esta pandemia; cuando todo el mundo estaba confinado en sus domicilios, el SMAC ha estado realizando funciones administrativas y de recepción de papeletas de conciliación entre el 14 de marzo y el 17 de mayo de 2020. Como nos han explicado, como ha explicado la compareciente, es obligatorio, efectivamente, acudir al servicio de mediación antes de acudir a la vía judicial, a los juzgados de lo social cuando se produce un conflicto laboral. Cabe en ese momento la posibilidad de llegar a un acuerdo entre trabajadores y empleadores o, si no se consigue el mismo, habrá que acudir al orden jurisdiccional de lo social para solucionar esa controversia que se pueda suscitar entre las partes. Pese a que se trata de un servicio administrativo, también hemos escuchado en esta sala que las normas de funcionamiento a las que está sujeto se recogen en la Ley 36/2011; ahí mismo se recoge precisamente la obligatoriedad de la tramitación previa y obligatoria a la del procedimiento judicial, se recogen también los plazos de caducidad de interrupción de prescripción y se recoge igualmente la asistencia al acto de conciliación obligatoria para las partes. También se recoge que lo acordado en esta conciliación constituirá título suficiente para iniciar acciones ejecutivas sin tener que acudir a ratificarlas ante el juez o tribunal. Todo el normal funcionamiento de este servicio de mediación entendemos que ha tenido que modificarse como consecuencia de la pandemia y que no podemos ni debemos olvidar que, desgraciadamente, seguimos inmersos en ella y seguimos teniendo restricciones y seguimos teniendo que adoptar medidas de prevención, de protección y de contención que en ese momento adoptaron las autoridades competentes, y que, como digo, continuamente hay que ir redactando y han provocado precisamente un cambio en la planificación y el desarrollo de la actividad que teníamos anteriormente en el servicio de mediación.

La medida de reorganización que ha adoptado la Dirección General de Trabajo en este caso es establecer un doble sistema con el fin de que se garantice tanto la seguridad jurídica de los administrados -aunque algunos parece que entienden que no se garantiza- y, por otro lado, no pueden dejar de proteger la salud de los trabajadores y de los madrileños que acuden a este servicio; por tanto, por un lado, tenemos la celebración de los actos de conciliación con un sistema de cita previa, sin necesidad de que las partes tengan que ser citadas ante el SMAC, como ocurría anteriormente. Este sistema, como ustedes dicen, está diseñado para los actos en que se prevé un acuerdo entre las partes. Dado que todavía no se permite realizar los actos de conciliación con la frecuencia que había antes de la pandemia, la Dirección General de Trabajo ha optado por celebrar aquellas conciliaciones en que pueden llegar a un acuerdo, incluso lo tienen adelantado entre empleados y trabajadores, y lo que se entiende en la Dirección General de Trabajo es que se utilizan

los recursos humanos que tienen disponibles en el servicio de mediación. Los demandantes sí que pueden elegir día y hora para la celebración de este acto de conciliación, que aquí se ha negado que eso sea posible; repito, los demandantes sí que pueden elegir el día y la hora para celebrar este acto de conciliación cuando presentan esa papeleta de conciliación, y normalmente se celebran unos tres días siguientes hábiles a esa solicitud de conciliación. Por tanto, esto que están diciendo de que no se celebran y que hay demora, insisto, desde la Dirección General de Trabajo nos indican que se están realizando tres días después de solicitarlo. Entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular que el establecimiento de este sistema sí que está facilitando que no se judicialicen precisamente esos procedimientos donde es posible llegar un acuerdo, porque esos acuerdos y esos procedimientos no tienen por qué acudir a los juzgados de lo social si es posible que terminen en el SMAC y como - aunque ustedes dicen que no- se están celebrando conciliaciones, esos procedimientos no llegan al juzgado de lo social. Como decía, si se citase como antes a todos los que presentan las solicitudes por orden cronológico, como se producía antes de la pandemia, estarían obligando a presentar demandas a los juzgados de lo social a prácticamente todos los demandantes, porque si no podemos celebrarlo con la misma frecuencia que antes y estamos, por orden cronológico, atendiendo todas las papeletas de conciliación, al final llegaría casi todas al juzgado de lo social y, además, estaríamos perdiendo también eficacia y eficiencia en el desarrollo de la actividad del SMAC.

Para el otro caso, para los casos en los que no existe acuerdo entre las partes, evidentemente no se celebran estos actos de conciliación, pero el SMAC emite un certificado de celebración transcurridos treinta días hábiles desde la presentación de la papeleta. Estos certificados se descargan automáticamente por los demandantes sin necesidad de tener que acudir a las oficinas de la Dirección General de Trabajo ni de solicitarlo, se descargan automáticamente e, insisto, ni hay que solicitarlo ni hay que ir a recogerlos.

Además, la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social establece que treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud, si no se ha celebrado este acto de conciliación, como son estos casos de los que estamos hablando, se tiene por terminado el procedimiento y cumplido el trámite; es decir, la propia ley determina que el procedimiento iniciado con la presentación de la papeleta finaliza cuando haya transcurrido ese plazo y no se haya celebrado el acto de conciliación, considerando que se ha cumplido el trámite; por tanto, no se quedan esos trámites en el limbo, como he escuchado también decir. Además, paralela e independientemente, las personas trabajadoras tendrán que presentar la correspondiente demanda ante los órganos jurisdiccionales transcurridos quince días hábiles desde la presentación de la papeleta sin que se haya celebrado este acto de conciliación y, luego, se reanuda transcurridos los quince días hábiles. Por tanto, lo que quiero decir es que la emisión de estos certificados por esta Dirección General de Trabajo garantiza los derechos de los demandantes. El Partido Socialista veo que niega con la cabeza y el portavoz del Grupo Más Madrid decía que no se estaban garantizando los derechos fundamentales. Insisto, estos certificados, que se emiten desde la Dirección General de Trabajo, si no han llegado a ningún acuerdo, sí que garantiza los derechos fundamentales porque constatan que se tiene por cumplido o finalizado el trámite obligatorio que establece la propia ley y les permite acudir a los órganos jurisdiccionales, si así lo consideran, para poder seguir defendiendo sus derechos y sus intereses. (*Rumores*).



El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vinagre Alcázar, se le está oyendo mucho.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Por tanto, tienen toda la garantía jurídica para seguir con el procedimiento en la vía jurisdiccional correspondiente, que es el juzgado de lo social. Por tanto, este doble sistema de cita para los que hay acuerdo y los que no, con la emisión del certificado, insisto que garantiza la seguridad jurídica al permitir, dentro de los plazos previstos en la normativa, bien alcanzar acuerdos, bien poder presentar la demanda en el juzgado de lo social. Este sistema que ha implantado la Dirección General de Trabajo también lo que garantiza es que no exista demora en el desempeño de las funciones del SMAC, como aquí afirman, puesto que los actos de conciliación, como digo, se están celebrando a los tres días siguientes a la presentación de la papeleta, lo que viene a significar al final que las actuaciones del SMAC se están efectuando dentro los plazos legales establecidos.

Este grupo parlamentario también quiere agradecer el esfuerzo y el compromiso de la Dirección General de Trabajo y de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo porque somos conscientes de que actualmente no se puede ofrecer el mismo servicio que se estaba ofreciendo antes de la llegada de la pandemia, por razones, evidentemente, de prevención de salud de todos, de los trabajadores y de los madrileños que acuden, de los usuarios, pero sí que desde la consejería y desde la Dirección General de Trabajo se han adoptado una serie de medidas que la señora compareciente nos las enumeraba porque aquí mismo lo ha dicho también la directora general, que es la apertura de once nuevos despachos de conciliación y el incremento de los recursos humanos en un 41 ciento; se ha incrementado la plantilla de letrados conciliadores y de auxiliares administrativos; 22 personas más en el servicio de mediación, sí. Estas incorporaciones están permitiendo tener 26 despachos de conciliación abiertos. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Señor Gutiérrez Benito!

La Sra. **PIQUET FLORES**: Y tengo que negar lo que ustedes dicen... (*Rumores*.) No le estoy provocando, estoy interpellando y estoy usando mi turno de palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Señor Gutiérrez Benito!

La Sra. **PIQUET FLORES**: Si usted no la respeta, es su problema, pero el resto le hemos respetado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora portavoz del Grupo Popular, ya ordena la presidencia, no se preocupe. Señor Gutiérrez Benito, no ha habido tal provocación porque, entonces, sus intervenciones tendrían que estar interrumpidas cada treinta segundos. Actuemos con cierta prudencia todos.

La Sr. **PIQUET FLORES**: Gracias, presidente. Aprovecho para... Porque yo no le he interrumpido, no le he corregido. El 012 es donde acuden los ciudadanos de Madrid a solicitar información y solicitar información para el empleo. El 016, señor portavoz de Más Madrid -que ni siquiera me está escuchando- es el que tienen, lamentablemente, que usar las víctimas de violencia



de género. Lamento mucho que usted lo tenga que confundir, antes cuando ha dicho que acuden al 016...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora portavoz, a la cuestión, por favor.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Como decía, niego, efectivamente, que no haya una voluntad política, como han afirmado tanto la compareciente como algunos compañeros. Lo que entiendo que ustedes están reclamando como profesionales es que se vuelva probablemente al origen de cómo estaba funcionando el servicio antes de la pandemia. Lo que entiendo es que, si se vuelve a ese servicio y se atienden todas las demandas tal y como se están presentando las papeletas de reconciliación, volveríamos, como he explicado, a tener un retraso tanto en el servicio de mediación como en los juzgados de lo social. Para eso, la directora general de Trabajo en sus comparencias aquí ya nos ha explicado que el funcionamiento actual del servicio de mediación se mantiene así por las circunstancias, las medidas de prevención...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Termino. Efectivamente, han anunciado la nueva aplicación informática del SMAC, que se sigue trabajando, que va a permitir que los usuarios puedan realizar todos los trámites por medios electrónicos sin tener que acudir a la oficina, que está implementando por fases, que ahora mismo hay dos informáticos de Madrid Digital en las propias dependencias para que termine y se lleven a cabo. Entendemos que este sistema transitorio no sea del agrado, evidentemente, ni de los usuarios ni de los letrados, pero, insisto, es algo transitorio que se va a solucionar y que va a terminar al final redundando en el beneficio de todos los usuarios de los conflictos laborales que se producen en la Comunidad de Madrid. Solo dar un dato -ya que los datos hablan por sí solos y no por interpretaciones de este grupo parlamentario-: en 2019, de todas las papeletas de conciliación que se presentaron en el servicio de mediación, se logró el acuerdo del 34 por ciento y, en lo que llevamos de 2021, de las papeletas presentadas, se ha alcanzado el acuerdo en un 32 por ciento; por tanto, estamos más o menos en los mismos datos que antes de la pandemia pese a que ustedes digan que el servicio no funciona. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Ahora tiene la palabra la señora Sánchez Laso para contestar a los distintos grupos parlamentarios por tiempo de diez minutos.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LABORISTAS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Sánchez Laso): Muchas gracias. Empezando por el final, y dirigiéndome a los representantes del Partido Popular que actualmente gobiernan y son responsables de esto, a mí me asusta su complacencia; me resulta heladora, me da vértigo, me da miedo, porque ustedes están conformes con que solo se celebre una pequeñísima parte de las conciliaciones que se presentan. La conflictividad social, la conflictividad laboral queda fuera de ese marco, y va a quedar fuera mucho tiempo si ustedes siguen así. La medida de la certificación, de la falta de conciliación que se puede expedir en treinta días, porque así lo contempla la ley, es una medida excepcional. Si ustedes convierten eso en lo habitual, están perdiendo, están

vulnerando, están conculcando los fines para los que se creó el servicio. Usted piense que, del cien por cien de las papeletas que se presentan, usted considera normal que se emitan los certificados de no celebración. ¿Por qué? Porque la ley lo prevé, pero, al final, el objetivo del servicio, la función del servicio desaparece porque no se produce esa mediación, no se produce esa interlocución.

Usted misma ha leído las farragosas notas que suponen los artículos donde se cuentan los plazos, a partir de los quince días de la presentación se reanudan los plazos de caducidad que quedan suspendidos, pero el SMAC no emite el certificado hasta treinta días después; esto está generando que caduquen muchas demandas porque la gente no lo entiende, presenta su demanda y se le dice que hasta treinta días después no se le da el certificado, porque no se le da, no se le expide el certificado. Claro, la gente lo que no entiende es que incluso en su propia lectura... Yo, cuando le estaba oyendo decirlo, pensaba: no me extraña que la gente se haga los líos que se hacen. Presento, en quince días me reanudan los plazos; sin embargo, hasta treinta días después no me van a dar el certificado. Demandas caducadas, demandas caducadas. Nos consulta mucha gente sobre asuntos de este tipo a mí y a otros compañeros, donde las demandas ya están caducadas. Pero es que, además, usted sabe que a la jurisdicción social no hay que acudir forzosamente con abogados, es facultativo, aunque, de hecho, en los juzgados de lo social el cien por cien o el 99 por ciento de las personas van con abogado, pero no así en el SMAC, porque es un trámite, hasta ahora, relativamente sencillo, se facilitaba un impreso, a veces, allí mismo cuando entraba la gente y cuando accedía la gente, que ahora ya no accede, salvo cita previa. Se le facilitaba un impreso, rellenaban el impreso, lo presentaban y tenían su conciliación. Es gente que a lo mejor reclamaba 125 euros o 60, unas horas extra, un pequeño plus, una liquidación de una relación temporal corta. Esta gente ya no tiene este camino, si quiere reclamar sus 125 euros, sus 300 euros, tiene que presentar una demanda al juzgado. Presentar una demanda al juzgado no es como presentar un impreso en el SMAC, requiere de unos trámites, de unos requisitos, de una forma de redactar; en definitiva, es un proceso judicial que no está al alcance de cualquiera. Esta gente ¿qué hace? Pues probablemente no reclamará. ¿Por qué afecta esto a la tutela judicial efectiva? Porque se está quedando mucha gente sin su reclamación y porque a mucha gente se le están caducando sus acciones. Ponga el caso de un señor que lleva veinte o quince años trabajando, que tendría derecho a una indemnización de 30.000 o de 40.000 euros, ¿lo pierde? ¡Lo pierde! Lo pierde si no está atento, si no se asesora, si no tiene un buen ordenador, si la plataforma no funciona ese día, va a tener que pedir cita previa para poder acceder al servicio. Y cuando usted dice: bueno, es que estamos atendiendo a las razones sanitarias. Le digo: nunca se nos ha explicado qué razón sanitaria de tanto peso puede tener este servicio en relación con todas las sedes judiciales que están funcionando en España, en relación con todas las sedes de los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación que están funcionando en todas las comunidades autónomas. Y usted -perdóneme por la expresión- hace un teatrillo, y dice: pero es que ahora si presentan ustedes las demandas en los tres días siguientes les señalamos. ¡Pero solo las que tienen acuerdo! Es verdad que la plataforma, una vez que conseguimos alcanzar un acuerdo, ponernos en contacto con la otra parte, localizarlos, hablar telefónicamente... Hay gente que no lo hace; lo hacemos algunos abogados cuando podemos, pero la persona que reclama 300 euros no hace esto, simplemente va, lo registra, nadie le cita y desiste de ir al juzgado. El acceso es sin limitación de

cuantías ni requisitos de ningún tipo. ¡Toda esta gente ya no va! Esta gente probablemente deje sus reclamaciones fuera, mientras que antes reclamaciones relativamente pequeñas se resolvían allí. Por eso digo que usted diga: es que se señala en tres días. Claro, las que tienen acuerdo. Y usted dice: mire, es que le voy a dar datos. Pero si no me da usted los datos completos, están extrapolar los datos, al final sale una realidad que no es, lo que sale es una ficción. Si no cogemos todos los datos, si no sabemos cuántas demandas se han presentado y cuántos actos de conciliación se han celebrado, no pueden ver ustedes, no puedo ver yo tampoco -porque ya le digo que los datos nunca nos los dan- la foto real de lo que está pasando, pero, en definitiva, lo que hay es un abandono del servicio.

Simplemente por matizar. Dice usted: intentó restaurarse desde el principio de la declaración del estado de alarma. No, porque desde el principio de la declaración del estado de alarma se suspendieron los plazos administrativos y judiciales. El SMAC prácticamente no funcionó; si la plataforma es mala ahora, entonces era una hecatombe, era un escándalo, era una catástrofe. Tampoco pasaba mucho porque los plazos estaban suspendidos. Cuando se restauran los plazos, el único servicio que no vuelve -o de los servicios, dentro de la Administración de Justicia, sedes judiciales, servicios equivalentes en otras comunidades- es el SMAC. Yo he celebrado a los pocos días de levantar la suspensión de los plazos administrativos en Toledo y en Barcelona y en muchos sitios; el único que no lo hizo fue el SMAC; de manera que lamento mucho que tengan ustedes esta visión tan complaciente, porque están dejando en la calle muchas reclamaciones y, desde luego, está afectando a la tutela judicial.

Cuando me ha dicho que yo he declinado... ¡Es que yo no he declinado nada!, ¡no sé de lo que me hablaba!; puede ser que me confundan ustedes con otra, porque yo me llamo Pilar Sánchez, que somos legión, ¿eh?, con este nombre y este apellido, pero yo no he declinado ninguna solicitud por su parte y, desde luego, estoy encantada de colaborar en lo que haga falta.

Respecto de otras intervenciones, agradezco su sensibilidad y agradezco su predisposición y su constatación de la verdad. Es verdad que los señores de Vox tienen palancas que quizá no estén utilizando porque si, efectivamente, son tan sensibles a esta situación, incluso usted ha puesto el acento precisamente en el trabajador, que yo intento hacer ver, con carácter global, que este problema lo tienen los trabajadores y también lo tienen las empresas, pero es verdad que el que pide, el que accede a la jurisdicción social con carácter previo al trámite de conciliación en el SMAC es el trabajador, y muchas veces a las empresas no les importa retrasar plazos, no les importa que el juicio se señale en un año o en un año y pico, es verdad, efectivamente es verdad. Yo lo que les ruego es que pongan ustedes de su parte para que estas cosas no pasen.

Creo que el representante del Partido Socialista me ha preguntado por qué creo que pasa esto o el de Más Madrid o el representante de Vox...; en fin, no sé quién me ha preguntado, discúlpenme. Pasa esto porque no se dotan medios, porque no se pone más personal, porque no se pone más dinero, porque no se ponen más sedes. Ahora ya les digo que hay una plataforma que han configurado desde la pandemia, pero el servicio informático que tenía el SMAC en la Comunidad de Madrid era tercermundista, era una cosa de locos, no lo había en ningún lado. Tenías que ir con una

papeleta, y solo te podían dar una casilla, que tú no podías elegir nunca en ningún caso; ahora sí se puede elegir, solo para los acuerdos!, solo para los acuerdos!, pero entonces pedíamos a lo mejor que nos pusieran juntas y nos decían: es que el sistema informático no permite que se pongan conciliaciones juntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda medio minuto, señora Sánchez.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LABORISTAS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Sánchez Laso): Bueno, era este tipo. Teníamos reuniones varias con ellos y les decíamos: hemos llegado a la luna hace cincuenta años, y su sistema informático no permite nada! ¡No hay medios! ¡No hay dinero! O no se presta dinero para esto o no se prestan los medios personales que serían necesarios, por eso pasa esto, por eso pasa esto y, desde luego, por cada despacho hay un letrado y, en todo caso, un asistente. ¡Fíjese usted lo que hay en las secretarías de los juzgados y, sin embargo, funcionan! En fin, no sé si me queda algo más. Yo entiendo que la clave son los medios, no hay otro, un plan de choque, un plan de recuperación...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora Sánchez.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LABORISTAS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Sánchez Laso): Por otra parte, imagino que los datos de reclamaciones se han disparado en los últimos dos años y todavía esto empeora y pone más en evidencia esta situación que está dejando sin solución los conflictos sociales de los trabajadores y las trabajadoras de la Comunidad de Madrid. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez. Damos con esto por terminado este punto del orden del día y pasamos al siguiente.

### — RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego? ¿Alguna pregunta? *(Pausa.)* Pues, no habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 12 horas y 46 minutos).*







**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid